

EL PROGRAMA "INTERCONEXIÓN ECUADOR – PERÚ 500 kV, TRAMO ECUATORIANO" (RG-L1140)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI No. BID7-TRANS-001-2024

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV – DOS (2) LOTES

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 9

5 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 1 de 92

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

Cláusula:

Sección VIII. Condiciones Particulares Cláusula 19.2.1

Sección VIII. Estipulaciones Especiales Parte A – Datos del Contrato 19.1

Sección VIII. Estipulaciones Especiales Parte A – Datos del Contrato 19.2.2

Descripciones:

1) Sección VIII. Condiciones Generales Subcláusula 19.2.1 Las Obras El Contratista deberá asegurar y mantener asegurados a nombre conjunto del Contratista y del Empleador desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obras:

(a)

(b) un monto adicional del quince por ciento (15 %) de dicho valor de reposición (o cualquier otro monto que se especifique en los Datos del Contrato) para cubrir cualquier costo adicional incidental a la rectificación de pérdidas o daños, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y remoción de escombros.

Seguro requerido para las Obras (Incluye Montaje): 10% Seguro requerido para Bienes: 10% Seguro requerido por responsabilidad por incumplimiento del deber profesional: No aplica

Seguro requerido contra la responsabilidad por la aptitud de la Obra (si se requiere alguno): No se requiere

Seguro requerido por lesiones a personas y daño a propiedad: 2%

Seguro requerido por lesiones a empleados: 2%

115% del valor de los bienes que consta en las listas de cantidades y precios de cada lote.

Preguntas:

Según el documento de licitación, el contratista deberá proporcionar los siguientes seguros, por favor aclarar las siguientes condiciones:

1. Para el seguro de "Todo Riesgo" de construcción/Instalación: En el punto (b) de la subcláusula

19.2.1, se menciona que se debe considerar "un monto adicional del quince por ciento (15 %) del valor de reposición".

o Por favor, aclare si la suma asegurada es el 115 % del precio del contrato o el 100 % del precio del contrato (que es la norma habitual en el mercado de seguros).

o Los Deducibles son el 10% de cada pérdida o del precio del contrato (de acuerdo con la Sección VIII. Condiciones Específicas-Parte B-19.1

(2) Para el seguro de carga marítima

Según la regla habitual en el mercado de seguros, se sugiere que la suma asegurada sea del 110 % del valor de las mercancías. Por favor, confirme si la suma asegurada puede ser del 110 % del valor de las mercancías (según la Sección VIII. Condiciones específicas, Parte A-19.2.2, se requiere el 115 % del valor de las mercancías).

Por favor, aclare que los deducibles son del 10 % de cada pérdida o del 10 % del valor de las mercancías.

(3) Para el Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros

De acuerdo con 19.2.4 Sección VIII. Condiciones Específicas, la cobertura mínima debe ser la siguiente:

Muerte por cualquier causa: US\$25,000

Muerte accidental: US\$20,000

Reembolso de gastos médicos por accidente: US\$ 4,000

¿La redacción anterior es para el límite de indemnización o se refiere a los Deducibles?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

1. “Cláusula 19.2.1 (b)”, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas: Monto adicional a ser asegurado (como porcentaje del valor de la reposición si es mayor o menor que 15%);
2. “Cláusula 19.2.1 (b)”, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas: Monto adicional a ser asegurado (como porcentaje del valor de la reposición si es mayor o menor que 15%);
3. Monto del Seguro por Lesiones a personas y daños a la propiedad 19.2.4, Póliza de Seguro de Vida y Accidentes Personales, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas: El Contratista deberá obtener a su cuenta y riesgo; y, mantener vigente durante la ejecución total del contrato, una Póliza de Seguro de Vida y Accidentes Personales, que cubra en exceso los riesgos cubiertos por el IESS, acaecidos antes y después de la afiliación obligatoria al IESS. La póliza antes mencionada, deberá amparar a

todos los funcionarios, directivos y trabajadores que intervengan por parte del Contratista.

Las Coberturas mínimas deberán ser las siguientes:

- Muerte por cualquier causa: US\$ 25.000
- Muerte accidental: US\$ 20.000
- Reembolso de Gastos médicos por accidente: US\$ 4.000

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

Referencias: ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT

Cláusula: 1.6 CIMENTACION ES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Preguntas: Por favor, aclare si es necesario instalar pilas de prueba para evaluar las propiedades del suelo antes de llevar a cabo la construcción de la fundación con pilotes

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

El proyecto prevé la utilización de fundaciones tipos Pilas para suelos de mediana a alta resistencia. Para suelos de mediana a baja resistencia se utilizarán fundaciones tipo pilotes pre-barrenados. Las características físicas y mecánicas de los suelos que permita establecer sus características de capacidad de carga y/o resistencia serán valoradas y establecidas en función a los estudios de suelos de cada sitio de torre que el contratista provea durante la construcción. Los sitios establecidos para los estudios de suelo están indicados en los anexos respectivos del presente concurso, los cuales se encuentran en el siguiente enlace:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

Para la L/T Chorrillos – Pasaje a 500 kV se encuentra en las siguientes carpetas:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV

PLANOS CIVILES

LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE

TABLA UNICA RESUMEN DE CIMENTACIONES LT CHORRILLOS –
PASAJE

Para la L/T Pasaje - FRONTERA a 500 kV se encuentra en las siguientes carpetas:

LT PASAJE FRONTERA 500 KV

PLANOS CIVILES

LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE

TABLA UNICA RESUMEN DE CIMENTACIONES LT PASAJE –
FRONTERA

Para la L/T Pasaje - FRONTERA a 500 kV se encuentra en las siguientes carpetas:

LT SECCIONAMIENTO 230 KV

PLANOS CIVILES

LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE

TABLA UNICA RESUMEN DE CIMENTACIONES LT
SECCIONAMIENTO A 230 KV

Adicionalmente, la presente licitación no establece ningún requerimiento de pruebas in situ, previas, para la construcción de pilas o pilotes. En todo caso, es potestad del oferente considerar a su costo y responsabilidad cualquier prueba que le dé seguridad frente a su información de los estudios de suelos, que es de su obligación ejecutarla en los términos de las especificaciones técnicas numeral 1.6.1

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Referencias: BOLETÍN DE ACLARACION ES N° 5

Cláusula: ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36

Descripciones: ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36

Los Balances hacer presentados en el caso de una empresa internacional deben ser de la matriz o pueden ser de la sucursal en Ecuador.

“RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36

Los balances al ser presentados por un oferente internacional deben ser de la matriz. En caso de tener una sucursal en Ecuador pueden servir los balances de la sucursal en Ecuador.

En caso de que la casa matriz tenga sucursal en Ecuador, deben presentarse ambos”.

Preguntas: El oferente entiende que un oferente internacional, cuando tenga una sucursal en Ecuador deberá presentar los balances tanto de sí mismo como de su sucursal en Ecuador. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

Según consta en la Sección IV. Formularios de Licitación, 2. Documentos financieros,

El Oferente y sus miembros presentarán copias de sus estados financieros para _____ años de conformidad con el subfactor 3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Los estados financieros deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro de una APCA, y no de una entidad afiliada (como una empresa matriz o un miembro del grupo),
- estar auditados o certificados de manera independiente de conformidad con la legislación local,
- estar completos e incluir todas las notas a los estados financieros,
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

Por lo que se confirma que se deben presentar los balances de la matriz como de la sucursal.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

Cláusula: Sección VIII. Condiciones Particulares Cláusula 26.1

Descripciones:

a) si el Contrato es con contratistas extranjeros, a menos que se especifique lo contrario en los Datos del Contrato: mediante arbitraje internacional de acuerdo con los procedimientos administrados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y conducidos bajo las Reglas de Arbitraje de ICC; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Legislación e Idioma]

Preguntas: Por favor, confirme si se seleccionarán uno o tres árbitros. Por favor, aclare dónde se encuentra el "lugar neutral", que no se encontró en los datos del contrato. Y por favor, confirme si la sede del arbitraje es la ley de este país neutral o la de Ecuador.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse la **Enmienda No. 29 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Cláusula: Lista de Cantidades

Descripciones: Total de trabajos por administración (suma provisional) *

Preguntas: ¿Esta partida incluye los beneficios?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5

Por favor, revisar lo indicado en la nota “(*) A los efectos de la evaluación, salvo en la partida trabajos por administración, no se incluirá la suma provisional. **No Aplica trabajos por administración (suma provisional)**”, del Resumen global Lote 1 y Lote 2, Lista de Cantidades, Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas. En consecuencia, para esta Licitación no se aplica trabajos por administración, por lo tanto, esto no debe ser cotizado en su Oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

Dentro de la definición de APCA (Asociación en Participaciones, Consorcio o Asociación), es nuestro entendimiento que la palabra asociación abarca a las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y cualquier otra forma de sociedad.

Podrían confirmarnos que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6

Basado en las Políticas del BID, específicamente en el párrafo 1.12 de la sección Asociaciones en Participación, cualquier firma puede participar en una licitación de manera independiente o formando parte de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). Esto permite tanto la colaboración entre firmas locales como internacionales, pero el BID no acepta condiciones que obliguen a las firmas a asociarse.

Respecto a su consulta, la palabra "asociación" en APCA no incluye sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada ni otras formas legales de sociedad. Estas últimas son estructuras legales de empresas, mientras que el término "asociación" en este contexto se refiere exclusivamente a colaboraciones entre empresas para participar conjuntamente en un proceso de licitación.

Por lo tanto, su interpretación no es correcta, ya que "asociación" en APCA no abarca formas legales como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Estas empresas podrían, no obstante, constituir parte de una APCA si deciden colaborar bajo las modalidades permitidas por las políticas del BID, o, estas sociedades, pueden participar independientemente sin necesidad de constituirse como una APCA.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

Referencia: Sección II. Datos de la Licitación, IAO 23.1 y Boletín de Enmiendas N° 1

Detalle: De conformidad con la cláusula IAO 23.1 de la Sección II Datos de la Licitación y el Boletín de Enmiendas No. 1, la fecha límite para la entrega de las ofertas es el 23 de diciembre de 2024. Sin embargo, considerando el corte de electricidad de largas horas a nivel nacional, que ha atrasado significativamente los trabajos relativos, solicitamos cordialmente que se conceda una prórroga adicional de tres (3) semanas para la entrega de las ofertas. Es decir, hasta el día 13 de enero de 2025.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7

CELEC EP – Transelectric se ratifica en lo indicado en la **Enmienda No. 1 del Boletín de Enmiendas No. 1 (Enmiendas a las SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>, que establece que la fecha de presentación y apertura de las Ofertas será el 23 de diciembre de 2024 a las 13h00 y 14h00, respectivamente.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

Referencia: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS - **PARTIDA U** (PARTE U: HONORARIOS Y GASTOS DEL DAAB) & **PATIDA V** (PARTE U: PARTIDA PROVISIONAL SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV), **PARTIDA W**(PARTE V: PARTIDA PROVISIONAL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV),**PARTIDA X**(PARTE W: PARTIDA PROVISIONAL OBRAS CIVILES, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV) and **PARTIDA Y** (PARTE X: PARTIDA PROVISIONAL OBRA ELECTROMECAÁNICA, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV)

Solicitud de aclaración:

Hacemos referencia a los cronogramas abajo LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

- i. **PARTIDA U** (PARTE U: HONORARIOS Y GASTOS DEL DAAB)
- ii. **PATIDA V** (PARTE U: PARTIDA PROVISIONAL SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV),
- iii. **PARTIDA W**(PARTE V: PARTIDA PROVISIONAL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV),
- iv. **PARTIDA X**(PARTE W: PARTIDA PROVISIONAL OBRAS CIVILES, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV) and
- v. **PARTIDA Y** (PARTE X: PARTIDA PROVISIONAL OBRA ELECTROMECAÁNICA, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV)

Hemos notado que la TARIFA correspondiente a cada ítem de los cronogramas anteriores ya ha sido completada por el cliente.

Por favor, confirme que los precios mencionados en los cronogramas anteriores incluyen todos los impuestos y aranceles, y que el oferente no deberá considerar ningún costo adicional relacionado con estos artículos

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8

Como se establece en las Condiciones Generales. 13.4 Sumas Provisionales, “Cada suma Provisionales se usará únicamente, ya sea en parte o en su totalidad, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero” y en la Sección VIII. Condiciones Particulares, Subcláusula 13.4 Partidas Provisionales, *“La Suma Provisional se utilizará para cubrir la parte del Contratante de los honorarios y gastos de los miembros de DAAB, de conformidad con la Cláusula 21. No se requerirá instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo de DAAB. El Contratista presentará las facturas de los miembros de DAAB y la evidencia satisfactoria de haber pagado el 100% de dichas facturas como parte de la justificación de los Estados presentados en virtud de la Subcláusula 14.3”*.

Por otro lado, de acuerdo con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), cláusula 36. Evaluación de las Ofertas, apartado 36.2 se establece: *“Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente: a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales (...)”*.

De acuerdo con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, (IAO) - 13. Carta de la Oferta y Formularios, “los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones (...)”

Por lo cual, en primer lugar, las Sumas Provisionales se excluyen de la evaluación de las Ofertas, pero el oferente SÍ debe incluirlas en sus Ofertas con los valores ya establecidos en el documento de Solicitud de Ofertas. En segundo lugar, el pago de la ejecución de las Sumas Provisionales se realizará sin instrucción previa del Ingeniero para el caso del pago de los honorarios de los miembros DAAB y de conformidad con la cláusula 13.4 de las Condiciones Generales del Contrato para las otras.

Según consta en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), 15. Precios y Descuentos de la Oferta, 15.7 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9

Referencia: GCC CI 13.7 - Variación de precios

Solicitud de aclaración:

Índices de materiales de construcción disponibles en el sitio web del INEC hasta agosto de 2024. Sin embargo, el índice de mano de obra no está disponible / no se pudo rastrear.

Se solicita a la autoridad del proyecto que proporcione el índice de mano de obra del último año o que proporcione el enlace adecuado desde el cual se pueda descargar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9

La información referente a los salarios de la estructura ocupacional es proporcionada por la Contraloría General del Estado, cuyo enlace de acceso se muestra a continuación.

<https://www.contraloria.gob.ec/Informativo/SalariosManoObra>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10

Referencia: GCC CI 13.7 - Variación de precios

Solicitud de aclaración:

Según las Condiciones Especiales, Parte E – Ajuste por Cambios en los Costos es aplicable y los formularios respectivos se encuentran en la Sección-IV para Obras Civiles y Montaje Electromecánico.

Sin embargo, no se han proporcionado formularios para el cálculo de la variación de precios de los artículos de suministro.

Solicitamos que nos proporcione el formulario para el cálculo de la variación de precios (PV) de los artículos de suministro según el (BOQ).

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10

La fórmula de ajuste deberá ser propuesta por el Contratista, durante ejecución contractual y estará sujeta a aprobación del Ingeniero.

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

Referencia:

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1
Y Formulario FIN 3.1

Situación y desempeño en materia financiera, Formulario FIN 3.2

Facturación media anual de obras de construcción, Formulario FIN 3.3

Recursos financieros and Formulario FIN 3.4

Compromisos contractuales actuales / Obras en ejecución

Solicitud de aclaración:

Según RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, El tipo de cambio a utilizar tanto para los balances y experiencia es al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal presentado.

Somos una empresa de India, cuyo año fiscal comienza el 1 de abril del año anterior y termina el 31 de marzo del año siguiente.

Por lo tanto, por favor, indíquenos si es aceptable considerar el tipo de cambio del 31 de marzo de cada año fiscal presentado para el propósito del cronograma Formulario FIN 3.1 Situación y desempeño en materia financiera, Formulario FIN 3.2 Facturación media anual de obras de construcción, Formulario FIN 3.3 Recursos financieros and Formulario FIN 3.4 Compromisos contractuales actuales / Obras en ejecución que debe presentarse con esta oferta.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11

La fecha de cambio a ser utilizada será la establecida en la Solicitud de Ofertas, es decir se debe considerar la fecha del cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre de cada año). Esto con la finalidad de mantener el principio de igualdad para los oferentes elegibles.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Referencia:

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1
Y Formulario EXP 4.1

Experiencia general en construcciones, Formulario EXP 4.2 (a)

Experiencia específica en construcción y gestión de contratos and Formulario EXP - 4.2
(b) Experiencia en construcción en actividades clave

Solicitud de aclaración:

Según RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, El tipo de cambio a utilizar tanto para los balances y experiencia es al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal presentado.

Entendemos el valor del proyecto indicado en “Monto total del contrato” en el formulario de la Programación Formulario EXP 4.1 Experiencia general en construcciones, Formulario EXP 4.2 (a)- Experiencia específica en construcción y gestión de contratos y Formulario EXP - 4.2 (b) Experiencia en construcción en actividades clave deberá convertir a USD utilizando el tipo de cambio en la fecha de adjudicación del proyecto y no el 31 de diciembre como se menciona en la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12

Para efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas en lo relacionado a la Experiencia, Formularios EXP 4.1, Formulario EXP 4.2 (a), Formulario EXP - 4.2 (b) la moneda a utilizar es: dólares de los Estados Unidos de América. Motivo por el cual el monto del contrato debe ser expresado en la moneda indicada utilizando el tipo de cambio al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal presentado.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13

Referencia:

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 6

Solicitud de aclaración:

Nos referimos a la respuesta a la “RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 6” que establece que “El suministro de materiales ... por la Contratista” el costo será incluido... Precio unitario.... “Modificación de Líneas de Distribución”

Sin una lista de cantidades adecuada de los artículos necesarios para la reubicación de las líneas de distribución, será difícil para el oferente determinar el costo para el suministro e instalación de estos artículos.

Le solicitamos que nos proporcione lista de cantidades (poste - tipo de postes (concreto/acero), conductor - ACSR/AAC, aislador - porcelana (tipo disco o tipo alfiler), cable de blindaje, si lo hay) y los detalles técnicos breves de estos artículos, para poder gestionar las ofertas de los proveedores.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13

La entidad Contratante no dispone de la información de detalle solicitada, por lo que es responsabilidad del Oferente sobre la base de la documentación entregada obtener por sus propios medios la información necesaria para elaborar y entregar su oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

Referencia:

CAPÍTULO 2 y CAPÍTULO 3- CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-**DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 750**

Solicitud de aclaración:

En referencia a los últimos- "CAPÍTULO 2 and CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 750 for T/L-L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV y para T/L-L/T-SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV" **Artículo 4m,**

Capacidad de corriente alterna de 60 Hz, para temperatura del conductor de 75 °C, ambiente de 40°C, viento de 0.6 m/s, con efecto de sol, a las 12:00 pm, medio día: UNIDAD: A: ESPECIFICACIÓN REQUERIDA - 823A Current.

Por lo tanto, le solicitamos que aclare lo siguiente:

1. Radiación solar maxima en la ubicación del proyecto (w/m^2)
2. Según los comentarios recibidos de varios proveedores de cables, no se puede alcanzar una corriente de 823A con una temperatura ambiente de 40 grados. Si verificamos a una temperatura ambiente de 40 grados, este valor estaría en el rango de 600A.

Por lo tanto, por favor confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: *"(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)"*, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 18
- Enmienda No. 19

En tal sentido, se debe considerar una temperatura ambiente de 25°C.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

Referencia:

CAPÍTULO 3- CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS
GARANTIZADOS DE ACAR 800 MCM

Solicitud de aclaración:

En referencia a los últimos- CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 800 MCM for T/L-T/L-PASAJE - FRONTERA 500 kV. **Artículo 4m,**

Capacidad de corriente alterna de 60 Hz, para temperatura del conductor de 75 °C, ambiente de 40 °C, viento de 0.61 m/s, con efecto de sol (12 m- medio día): UNIDAD: A: ESPECIFICACIÓN REQUERIDA*-855A Current

Por lo tanto, le solicitamos que aclare lo siguiente: 1. Radiación solar máxima en la ubicación del proyecto (W/m^2)

2. Según los comentarios recibidos de varios proveedores de cables, no se puede alcanzar una corriente de 855A con una temperatura ambiente de 40 grados.

Si verificamos a una temperatura ambiente de 40 grados, este valor estaría en el rango de 600A. Por lo tanto, por favor confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 20

En tal sentido, se debe considerar una temperatura ambiente de 25°C.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

Referencia:

CAPÍTULO 3- CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS
GARANTIZADOS DE AAC Cochín

Solicitud de aclaración:

En referencia a los últimos- CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE **AAC Cochín** for T/L-L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV.

Encontramos la discrepancia a continuación. 1. Artículo 1, Tipo de conductor debe ser ACSR en lugar de AAC

2. El artículo 4b será ASTM B-232 en lugar de B-711. 3. Artículo 4l, El módulo de elasticidad será de 10601 kg/ mm² en lugar de los 6932 kg/ mm² mencionados. 4. Artículo 5a, la norma será ASTM B-230 en lugar de la B-231 mencionada.

Por lo tanto, le pedimos que por favor proporcione GTP (Datos Técnicos Garantizados) corregido.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 21

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

Referencia:

1. Enmienda a las obras eléctricas LT CHORRILLOS PASAJE A 500 kV
2. Enmienda a las obras eléctricas LT PASAJE FRONTERA A 500 kV
3. Enmienda a las obras eléctricas LT SECCIONAMIENTO A 230 kV

Solicitud de aclaración:

1. Las Enmiendas No. 5 y 6 de la Enmienda a las obras Eléctricas especifican el empleo de pozos capacitivos para ubicaciones con alta resistividad o impedancia de alta frecuencia con el fin de reducir la resistencia de la patas de las torres. Por favor, comparta el Plano de la disposición del pozo capacitivo para su consideración.
2. La Enmienda No. 6 de la Enmienda a las obras Eléctricas especifica que los precios unitarios en la Tabla de Cantidades y Precios deben incluir el precio de los pozos

capacitivos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el uso de pozos capacitivos es un requisito adicional que solo se utilizará en ubicaciones con alta resistividad del suelo y las ubicaciones pueden decidirse en la fase de ejecución y no pueden estimarse en la fase de licitación. Por lo tanto, proporcione una partida separada para cotizar el precio de los pozos capacitivos.

3. Como se aclara en la Aclaración No. 57 del BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 4, el pago por el sistema de puesta a tierra se realizará según la cantidad real consumida durante la ejecución. Por lo tanto, entendemos que el pago por los pozos capacitivos también se realizará en función de la cantidad de pozos capacitivos instalados.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17

1.- En el siguiente enlace, se adjunta como ejemplo un sistema de pozo capacitivo, la entidad Contratante realizará el diseño definitivo de acuerdo con las condiciones reales de los sitios donde se requiera su instalación.

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/GLCnJKHbn5G47Qp>

2.- Durante la ejecución contractual se verificarán los valores de resistividad de los sitios de estructuras y se analizará los sitios donde se requiera instalar pozos capacitivos como parte del sistema de puesta a tierra. Se estima que el uso de pozos capacitivos no superará el 10% de sitios de estructuras por cada línea de transmisión.

3.- El pago por el sistema de puesta a tierra se realizará según la cantidad real instalada, incluido los pozos capacitivos cuando se los requiera.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18

Referencia:

Espec.Tech. Suministro LT DATOS GARANTIZADOS

Solicitud de aclaración:

La Cláusula No. 4.4.3 de las "Especificaciones Técnicas para el Suministro LT" establece que "Todos los aisladores deben cumplir con las especificaciones ANSI C29.2". Sin embargo, en los Datos Técnicos de los aisladores de 160 kN y 300 kN, solo se mencionan las normas IEC 60305 e IEC 60383. Suponemos que los aisladores de vidrio según las normas IEC o ANSI son aceptables. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18

Se confirma que los aisladores de vidrio de 160 kN y 300 kN que la Contratista debe cumplir serán los indicados en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados y Especificaciones Técnicas de Suministro y deberán cumplir con las normas IEC y ANSI en los ítems que corresponda.

Además, tomar en cuenta que, en función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a las Enmiendas No. 10 y No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

Referencia:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO

Solicitud de aclaración:

Según la cláusula número "1.3 MATERIALES", se mencionan los grados de acero chinos así como los grados de acero ASTM. Sin embargo, no se menciona si debemos considerar algún requisito de prueba de impacto Charpy para el acero. Por lo tanto, presumimos que no se requiere realizar la prueba de impacto Charpy.

En caso de que se requiera considerar la prueba de impacto Charpy, ¿debemos considerarla a temperatura ambiente, es decir, a (+25°C)? Por favor, confirme. Además, para el acero ASTM de los miembros de la torre, pretendemos utilizar tamaños de sección de los miembros en unidades métricas de acuerdo con la norma BSEN 10056-1:2017. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19

Los ensayos que deben realizarse al material se encuentran detallados en las especificaciones técnicas de suministro de acero, todos aquellos que no estén contenidos o mencionados en los documentos contractuales quedaran a criterio de la Contratista, considerando que es su responsabilidad realizar las pruebas necesarias que garanticen la calidad del material.

En cuanto a la temperatura será de acuerdo con el ensayo a realizar.

Las unidades son propias de los perfiles comerciales y de la norma aplicada para su diseño.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

Referencia:

20241108_BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-6 y 20241025_BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-4 y SPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO

Solicitud de aclaración:

Refiriéndose a su RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28 of BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 6, Se menciona que *"Por otra parte, los factores de reducción de resistencia para el material son propios del diseño estructural y deben considerarse en dicha etapa."*

Por favor, tenga en cuenta que, según las especificaciones, estamos diseñando la torre de acuerdo con la norma ASCE 10'97.

En la norma ASCE 10-97 no se menciona un factor de seguridad adicional (un factor adicional que reduce la capacidad de la sección del miembro.

También, Con base en el límite elástico/de fluencia especificado con respecto al espesor del tamaño de la sección/tramo, estamos utilizando el límite elástico/de fluencia para acero suave/dulce (mild steel) y acero de alta resistencia (high tensile steel) como se menciona en la norma Por lo tanto, aparte de los criterios de árbol de carga última proporcionados y del límite elástico/de fluencia mencionado en la norma correspondiente, no tenemos que considerar ningún factor de reducción de resistencia en el diseño de la torre

Por favor, confirme lo que nosotros entendemos es correcto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20

El diseño estructural debe realizarse cumpliendo con todos los criterios establecidos por las normas aplicables, tales como la AISC360 y la ASCE10-97. Estas normas están basadas en el método LRFD (Load and Resistance Factor Design), el cual considera factores de carga y resistencia. Este método implica ajustar la resistencia con un coeficiente menor a 1 para garantizar un diseño seguro y eficiente.

Adicionalmente, es fundamental tener en cuenta la resistencia de los materiales según las especificaciones técnicas que regulan su comportamiento. Por ejemplo, conforme al documento GB/T 1591-2018, la resistencia al esfuerzo de fluencia (f_y) varía dependiendo del espesor del perfil. En el caso de materiales como el Q355, f_y es de 355 MPa para perfiles con un espesor menor a 16 mm, mientras que para el material Q355, f_y es de 345 MPa cuando el espesor supera los 16 mm.

Finalmente, con respecto al árbol de cargas, se aclara que para esta licitación no se establecen criterios para ajustar la resistencia de los materiales de la torre. Por lo tanto, es necesario respetar las recomendaciones y criterios técnicos establecidos por las normas de diseño pertinentes.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

Referencia:

Cláusula 1.1, 15.6 Y 15.4 de Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Solicitud de aclaración:

Según Cláusula 15.6 de Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), “Si así se dispone en la IAO 1.1, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la IAO 15.4, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.”

Además, según BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 3 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35, “CELEC EP – Transelectric aclara que no es posible ofertar descuentos condicionales, como se establece en el numeral 15. Precios y Descuentos de la Oferta, de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, del documento Solicitud de Ofertas”

Según lo anterior, las dos declaraciones anteriores son contradictorias.

Por favor, confirme si el oferente puede ofrecer un descuento combinado por la adjudicación de más de un lote, lo cual es un descuento condicionado.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21

La RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35, del BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 3, indica que no es posible ofrecer descuentos **CONDICIONALES**, es decir, que los descuentos presentados por el Oferente deben ser **INCONDICIONALES**, como lo indica el numeral 15. Precios y Descuentos de la Oferta, de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, del documento Solicitud de Ofertas, en el que indica: “15.4 El Oferente cotizará separadamente **cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal d), de conformidad con la IAO 13.1.**

(...)

15.6 Si así se dispone en la IAO 1.1, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la IAO 15.4, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

Referencia:

Sección IV. Formularios de Licitación - ASSS – Estrategias de Gestión y Planes de Implementación –EGPI

Y

se presenta una guía para la organización y presentación de la Oferta de Sección IV. Formularios de Licitación

Solicitud de aclaración:

De acuerdo con el cronograma ASSS – Estrategias de Gestión y Planes de Implementación –EGPI of Sección IV. Formularios de Licitación el oferente deberá presentar “Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para brindar un ambiente seguro y saludable a la fuerza laboral del Contratista]” as a part of “Estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos” under VOLUMEN 1: INFORMACION INSTITUCIONAL

También, se recomienda presentar” “Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” under “VOLUMEN 3: OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS ADICIONALES”

Since the above two documents are same, please Indique si el oferente puede presentar “Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para brindar un ambiente seguro y saludable a la fuerza laboral del Contratista]” under “Estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos” en VOLUMEN 1: INFORMACION INSTITUCIONAL o bajo VOLUMEN 3: OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS ADICIONALES

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22

CELEC EP Transelectric indica que las "Estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos", refiere al cumplimiento de obligaciones de Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS), solicitadas entregar en el VOLUMEN 1: INFORMACION INSTITUCIONAL, diferente al "Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" solicitado entregar en el VOLUMEN 3: OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS ADICIONALES. Entiéndase que, en el VOLUMEN 1. debe entregarse las "Estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos" y en el VOLUMEN 3. debe entregarse "Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

Referencia:

BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 2 and

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1 to 7

Solicitud de aclaración:

Hemos observado varios cambios en los “DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS” y Lista de Cantidades LOTE 2 que figuran en el BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 2 and BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1 to 7.

En este sentido, para asegurar que todos los Oferentes tengan la misma comprensión, solicitamos que nos proporcione los DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS” y Lista de Cantidades LOTE 2 incorporating all changes as mentioned in BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 2 y BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1 to 7.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23

CELEC EP aclara que, en cada enmienda publicada se presentan las modificaciones realizadas a los documentos. Por tal motivo, favor revisar cada enmienda y considerarlo en su oferta.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

Referencia:

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 6 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 67

Solicitud de aclaración:

Según BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 6 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 67, “Por lo tanto, CELEC EP TRANSELECTRIC aclara que para el suministro del cable AAC COCHIN el Módulo de elasticidad es de 6932.2551 Kg/mm² y tomando en consideración las tolerancias establecidas en las normas B- 711.”

Dado que, según los documentos recibidos, no se menciona el tamaño ni la construcción del conductor AAC Cochín, además de que no es un conductor estándar, solicitamos que nos proporcione los parámetros básicos del conductor (es decir, tamaño y construcción) para el conductor AAC Cochín.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 21

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

Referencia:

Sección VIII. Condiciones Particulares-Subcláusula 14.2, Monto del Anticipo (porcentaje del Monto Contractual Aceptado):

Solicitud de aclaración:

Para recibir el pago anticipado, el oferente entiende que la Garantía de Pago Anticipado (ABG) puede ser presentada después de la firma del contrato. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25

Su entendimiento no es correcto, según lo establece la subcláusula 14.2 Monto del Anticipo (porcentaje del Monto Contractual Aceptado), Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas: “(...) *Garantía de Buen Uso de Anticipo. El Proveedor, en forma previa a la recepción del anticipo y suscripción del contrato, entrega a favor de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, una garantía por el monto de [monto en letras y números] correspondiente al cien por ciento (100%) del desembolso que realizará CELEC EP-TRANSELECTRIC en calidad de anticipo. (...)*”

Por lo tanto, la Garantía de Buen Uso de Anticipo debe emitirse previa a la recepción del anticipo y suscripción del contrato.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

Referencia:

Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato / Notificación de Adjudicación

Carta de Aceptación

Solicitud de aclaración:

Hemos observado que la 'Seguridad Técnica' mencionada en el formato (Notificación de Adjudicación, Carta de Aceptación) en la Sección IX de los Documentos de Licitación debe ser presentada por el adjudicatario según el formato dado, es decir, 'GARANTÍA TÉCNICA.

Por favor, confirme el requerimiento de Seguridad Técnica, ya que no se menciona en ningún otro documento de la licitación.

Además, si debe ser presentada, por favor confirme si esta seguridad debe ser presentada en el membrete del adjudicatario.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26

La Garantía Técnica es un documento habilitante que se debe enviar previo a la suscripción del contrato. Este documento lo suscribirá el Contratista Adjudicatario de cada Lote, y su formulario se encuentra en la Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas. Adicionalmente, considerar lo indicado en la **ENMIENDA N° 13 del BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 3** (ENMIENDAS A LAS SDO), publicado en el siguiente enlace: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27

Referencia:

Sección VIII. Condiciones Particulares-Subcláusula 14.7(a), Período de Pago del anticipo al Contratista

Solicitud de aclaración:

Según el 14.7 (a), la liberación del pago anticipado es de 42 días. Se solicita al cliente confirmar desde cuándo se contarán esos 42 días.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27

Los 42 días serán contados a partir de la firma del Contrato.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28

Referencia:

Sección VIII. Condiciones Particulares-Subcláusula 4.26, Definiciones de Hitos.
Subcláusula 8.8, Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato):

Solicitud de aclaración:

La subcláusula 4.26 enumera los hitos por sección y la aplicación de los daños liquidados (Indemnización por daños y perjuicios) por día de retraso en cada hito. Dado que se trata de un contrato a precio unitario, el Contratista no será pagado por todos los hitos.

Por lo tanto, en caso de incumplimiento, el Contratista pagará por los daños pero recibirá el pago posteriormente por el alcance completado. Además, el Contrato establece secciones bajo el Apéndice de Datos del Contrato, es decir, Sección 1.1 y Sección 1.2 para el Lote 1, y Sección 2.1, 2.2 y 2.3 para el Lote 2, y, por lo tanto, la Sección se hace cargo según el CGC.

Por lo tanto, en vista de lo anterior, el oferente solicita al Cliente que considere la aplicación de daños liquidados (DL) en cada hito con respecto al monto del contrato aceptado de esa sección, en lugar del monto del contrato aceptado en su totalidad (adición de las secciones)

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28

Penalización por Hitos de Control

Se aclara que, en la Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, subcláusula 4.26. Definiciones de Hitos, establece: “(...) *Monto Máximo de Indemnización por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual): 2 %.* (...)”. Por otra parte, la subcláusula 8.8. indica el siguiente monto por indemnización por Demora: “(...) *Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato): 10 % del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB) (...)*”.

Indemnización por Demora

Para aclarar las definiciones de estas subcláusulas, por favor, referirse a la subcláusula 4.26. Hitos, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares, del documento Solicitud de Ofertas, y a la cláusula 8.8 Indemnización por demora, de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG), Parte 3 – Condiciones y Formularios del Contrato. Por lo cual, se aplican ambos porcentajes máximos, según sea el caso.

Porcentaje de Retención

Ahora bien, en el caso de que haya un incumplimiento de un hito parcial, pero se llega en plazo al hito final se podrá obtener la devolución de este monto, pero esto se aplica para la figura de la Porcentaje de Retención (máximo 5%) según lo establecido en la Subcláusula 14.3 (iii), Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato de la Solicitud de Ofertas.

Es preciso diferenciar y no confundir las tres figuras que no son contradictorias entre sí, sino diferentes.

Con respecto a su consulta, CELEC EP – Transelectric ratifica lo indicado en las secciones mencionadas en los párrafos anteriores.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29

Referencia:

Sección VIII. Condiciones Particulares-Subcláusula 8.8, Indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato por día de demora):

Solicitud de aclaración:

La Parte A, subcláusula 8.8 menciona la Indemnización por demora por día de demora como el 0.1% del monto del contrato aceptado.

Sin embargo, la subcláusula 4.26-menciona el porcentaje de demora por día contra cada hito.

Asumimos que la subcláusula 4.26 será aplicable para imponer los daños liquidados (DL) por día. Por favor, confirme

En consecuencia, la subcláusula es redundante e inaplicable. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29

Penalización por Hitos de Control

Se aclara que, en la Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, subcláusula 4.26. Definiciones de Hitos, establece: “(...) *Monto Máximo de Indemnización por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual): 2 %.* (...)”. Por otra parte, la subcláusula 8.8. indica el siguiente monto por indemnización por Demora: “(...) *Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato): 10 % del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB) (...)*”.

Indemnización por Demora

Para aclarar las definiciones de estas subcláusulas, por favor, referirse a la subcláusula 4.26. Hitos, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares, del documento Solicitud de Ofertas, y a la cláusula 8.8 Indemnización por demora, de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG), Parte 3 – Condiciones y Formularios del Contrato. Por lo cual, se aplican ambos porcentajes máximos, según sea el caso.

Porcentaje de Retención

Ahora bien, en el caso de que haya un incumplimiento de un hito parcial, pero se llega en plazo al hito final se podrá obtener la devolución de este monto, pero esto se aplica para la figura de la Porcentaje de Retención (máximo 5%) según lo establecido en la Subcláusula 14.3 (iii), Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato de la Solicitud de Ofertas.

Es preciso diferenciar y no confundir las tres figuras que no son contradictorias entre sí, sino diferentes.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30

Referencia:

Sección VIII. Condiciones Particulares-Subcláusula 4.26, Definiciones de Hitos.

Subcláusula 8.8, Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato)

Solicitud de aclaración:

Por favor, aclare si el monto de los daños liquidados (DL) retenido contra un hito será liberado si el Contratista alcanza el hito subsecuente.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30

Penalización por Hitos de Control

Se aclara que, en la Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, subcláusula 4.26. Definiciones de Hitos, establece: “(...) *Monto Máximo de Indemnización por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual): 2 %.* (...)”. Por otra parte, la subcláusula 8.8. indica el siguiente monto por indemnización por Demora: “(...) *Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato): 10 % del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB) (...)*”.

Indemnización por Demora

Para aclarar las definiciones de estas subcláusulas, por favor, referirse a la subcláusula 4.26. Hitos, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares, del documento Solicitud de Ofertas, y a la cláusula 8.8 Indemnización por demora, de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG), Parte 3 – Condiciones y Formularios del Contrato. Por lo cual, se aplican ambos porcentajes máximos, según sea el caso.

Porcentaje de Retención

Ahora bien, en el caso de que haya un incumplimiento de un hito parcial, pero se llega en plazo al hito final se podrá obtener la devolución de este monto, pero esto se aplica para la figura de la Porcentaje de Retención (máximo 5%) según lo establecido en la Subcláusula 14.3 (iii), Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato de la Solicitud de Ofertas.

Es preciso diferenciar y no confundir las tres figuras que no son contradictorias entre sí, sino diferentes.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

Referencia:

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 7 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23

Solicitud de aclaración:

Según BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 7 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23 “Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberán haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante”

Le Solicitamos que nos proporcione el formulario del bono de seguro correspondiente a “Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS)”

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31

La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS) mantiene el formato establecido en la Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, ya sea una garantía bancaria o como fianza de seguro. Se aclara que esta garantía debe presentar únicamente el adjudicatario previo a la suscripción del contrato.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32

Referencia:

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 7 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23 & 24

Solicitud de aclaración:

Nos referimos a BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 7 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23 en el cual se menciona que “Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS) pueden ser presentadas en forma de fianzas como Garantía de Cumplimiento”. Además, según BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 7 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24 “CELEC EP – Transelectric aclara que, si la garantía de retención es emitida por una institución extranjera, esta institución debe tener una corresponsal en el país de la Contratante (Ecuador).

Le Solicitamos que nos confirme si es aceptable para la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP - UNIDAD DE NEGOCIOS TRANSELECTRIC que el oferente opta por presentar la Garantía Bancaria de Retención en forma de un Bono de Seguro emitido por una Compañía de Seguro.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32

Se confirma que la garantía de retención sí puede ser emitida en forma de fianza de seguro.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

Referencia:

IAO 1.1 of Sección II. Datos de la Licitación

Solicitud de aclaración:

Según cláusula referida:

1. LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Por un valor referencial de USD 80.028.305,45 (Ochenta millones veinte y ocho mil trescientos cinco con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV

Por un valor referencial de USD 184.003.390,90 (Ciento ochenta y cuatro millones tres mil trescientos noventa con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por favor, confirme que el valor mencionado anteriormente de USD 80.028.305,45 para el LOTE 1 y USD 184.003.390,90 para el LOTE 2 incluyen el derecho de aduana.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33

Según lo indicado en la Sección IV. Formularios de Licitación, VOLUMEN 3: OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS ADICIONALES, ***Nota:** El Oferente para la preparación de su propuesta debe investigar y analizar toda la documentación, entregada por el Contratante, concerniente a la naturaleza de los trabajos u obras y a los sitios donde ellos se realizarán; los diseños de ingeniería que le son proporcionados; las condiciones y limitaciones del transporte; el manejo y almacenamiento de los materiales, escombreras; la disponibilidad de mano de obra, energía eléctrica, comunicaciones, combustible, vías de acceso, sitios para trabajadores, las condiciones meteorológicas, ambientales, seguridad del trabajo y de salubridad; las capacidades del mercado para proveer equipos, materiales y servicios; los estudios de condiciones y características del terreno y condiciones geológicas generales; la localización, calidad y cantidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; las características de las máquinas y equipos requeridos para la ejecución del trabajo; las reglamentaciones gubernamentales y las normativas ambientales y de seguridad y salud ocupacional en el trabajo; las leyes laborales y de seguridad social; las restricciones, depósitos y derechos de aduana para la importación temporal o permanente de los equipos y reexportación, maquinarias, herramientas y repuestos; las exenciones a las mismas y las demoras normales que puedan ocurrir en dichas importaciones; las reglamentaciones referentes al transporte de carga; las leyes y*

reglamentaciones de entrada en el país, trabajo en el país, salida de él y, en general, todos los demás factores sobre los cuales se pueda razonablemente obtener información y que en alguna forma puedan afectar el trabajo, los plazos para la ejecución y su costo, los cuales deberán ser tomados en consideración por el Oferente al preparar su oferta.”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Referencia:

Nota 2 de Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS)

Garantía ASSS a Primer Requerimiento

Solicitud de aclaración:

Según la nota 2 del Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS) Garantía ASSS a Primer Requerimiento, “Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la cláusula CGC 53.1.”

No hemos podido encontrar la cláusula 53.1 en el CGC. Por favor, aclárelo.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

Referencia:

N° COMPONENTE – 3.24, 3.25 & 3.26 de PARTIDA B,

N° COMPONENTE 3.13 & 3.14 de PARTIDA I

N° COMPONENTE 3.07 of PARTIDA P

Solicitud de aclaración:

Según N° COMPONENTE – 3.25 of PARTIDA B, bidder shall quote for

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable opgw 14.4 mm - 972 c/u

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable opgw 16.75 mm – 177 c/u

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable Acero 3/8 – 972 c/u

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable AAC Cochín – 177 c/u

As per N° COMPONENTE 3.13 & 3.14 de PARTIDA I, bidder shall quote for

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable opgw 14.4 mm – 868 c/u

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable opgw 16.75 mm – 63 c/u

Balizas de señalización con protección de caucho o neopreno y preformado para ser instalado sobre cable opgw. – 23 C/u

Le solicitamos que nos indique qué tipo de protección se requiere y en qué parte se necesita la protección para los artículos mencionados anteriormente en la lista de cantidades.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35

Como es indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- **LOTE 2:** <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

Para la **L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV** se encuentra en:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV

6.2.1.7 Balizas de señalización

“(...) Las balizas están formadas por dos medias esferas de 600 mm de diámetro que rodean el cable, cable que es resguardado con varillas o blindaje de protección aproximadamente 1.5 metros y posteriormente se unen las dos mitades de la esfera mediante pernos y grapas adecuadas para ajustarlas

fuertemente, las cuales contendrán neopreno (o caucho) para evitar el deslizamiento y daños en el cable OPGW. (...)”

Para la **L/T Pasaje - Frontera a 500 KV** se encuentra en:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT PASAJE FRONTERA 500 KV

6.2.1.7 Balizas de señalización

“(...) Las balizas están formadas por dos medias esferas de 600 mm de diámetro que rodean el cable, cable que es resguardado con varillas o blindaje de protección aproximadamente 1.5 metros y posteriormente se unen las dos mitades de la esfera mediante pernos y grapas adecuadas para ajustarlas fuertemente, las cuales contendrán neopreno (o caucho) para evitar el deslizamiento y daños en el cable OPGW. (...)”

Para la **L/T Seccionamiento a 230 KV** se encuentra en:

LT SECCIONAMIENTO 230 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT SECCIONAMIENTO 230 KV

5.2.1.7 Balizas de señalización

“(...) Las balizas están formadas por dos medias esferas de 600 mm de diámetro que rodean el cable, cable que es resguardado con varillas o blindaje de protección aproximadamente 1.5 metros y posteriormente se unen las dos mitades de la esfera mediante pernos y grapas adecuadas para ajustarlas fuertemente, las cuales contendrán neopreno (o caucho) para evitar el deslizamiento y daños en el cable OPGW. (...)”

Por lo tanto, la protección requerida consiste en:

- Varillas preformadas para colocar sobre el OPGW y cable de acero.
- Protección de caucho o neopreno en los puntos de sujeción de la baliza sobre el cable OPGW y cable de acero.

A continuación, a manera de ejemplo e información se presenta la siguiente figura y fotografías:

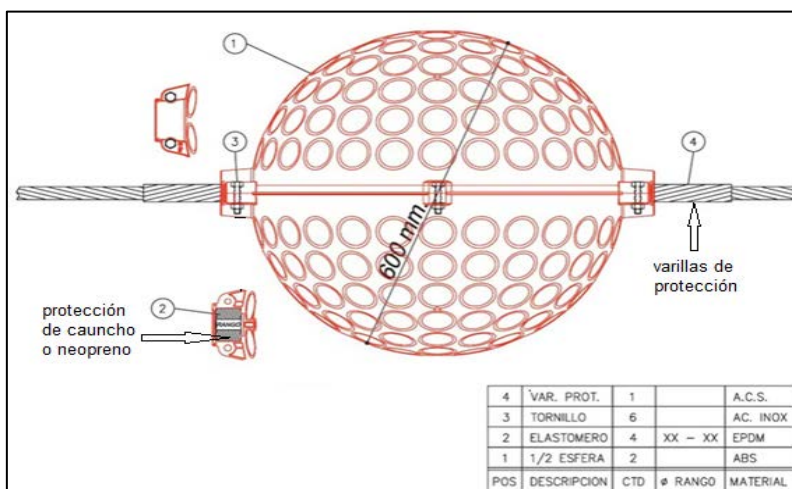


Figura informativa: Plano



Fotografía informativa 1: Protección de caucho o neopreno:



Fotografía informativa 2: Varillas de protección:

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

Referencia:

Sección VIII, Parte A – Datos del Contrato, Subcláusula -14.5 (c) (i), Instalaciones y Materiales

Solicitud de aclaración:

Entendemos que, de acuerdo con la Cláusula 14.5 (c) (i) de las Condiciones Generales (CG), el pago por el suministro de plantas y materiales de los artículos según la Subcláusula 14.5 (c) (i) de la Sección VIII, Parte A – Datos del Contrato, se realizará cuando se entreguen en el sitio. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36

Efectivamente, las partidas A, B, F, J, K, O del Lote 1 y las partidas A, B, H, I, O, P, del Lote 2 serán pagadas una vez entregadas en el Lugar de las Obras, a satisfacción de CELEC EP – Transelectric.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

Referencia:

Sección VIII. Condiciones Particulares-Subcláusula 4.26, Definiciones de Hitos. &

Subcláusula 8.8, Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato)

Solicitud de aclaración:

Entendemos, según la Respuesta No. 84 de la Aclaración No. 6 fechada el 8 de noviembre de 2024, que "El monto máximo de indemnización por demora (porcentaje del precio final del contrato)" es del 10% y el Monto Máximo de indemnización por Demora de los Hitos (como porcentaje del precio del contrato) es del 2%. El contratista incurre inesperadamente en ambos, es decir, un 12%.

Sin embargo, según la Subcláusula 8.8 de la Parte B, el monto máximo de indemnización por demora es del 10% del Monto Aceptado del Contrato (menos la Suma Provisional para DAAB).

Por lo tanto, es contradictorio y entendemos que la Subcláusula 8.8 de la Parte B debe prevalecer, y el Contratista solo debe ser responsable de los Daños Liquidados hasta un 10% del Precio del Contrato. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37

Penalización por Hitos de Control

Se aclara que, en la Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, subcláusula 4.26. Definiciones de Hitos, establece: "(...) Monto Máximo de

Indemnización por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual): 2 % (...)". Por otra parte, la subcláusula 8.8. indica el siguiente monto por indemnización por Demora: *"(...) Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato): 10 % del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB) (...)"*.

Indemnización por Demora

Para aclarar las definiciones de estas subcláusulas, por favor, referirse a la subcláusula 4.26. Hitos, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares, del documento Solicitud de Ofertas, y a la cláusula 8.8 Indemnización por demora, de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CG), Parte 3 – Condiciones y Formularios del Contrato. Por lo cual, se aplican ambos porcentajes máximos, según sea el caso.

Porcentaje de Retención

Ahora bien, en el caso de que haya un incumplimiento de un hito parcial, pero se llega en plazo al hito final se podrá obtener la devolución de este monto, pero esto se aplica para la figura de la Porcentaje de Retención (máximo 5%) según lo establecido en la Subcláusula 14.3 (iii), Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato de la Solicitud de Ofertas.

Es preciso diferenciar y no confundir las tres figuras que no son contradictorias entre sí, sino diferentes.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38

Referencias: Sección IV. Formularios de Licitación

Cláusula: Formulario FIN 3.1 Situación y desempeño en materia financiera

Descripciones: El Oferente y sus miembros presentarán copias de sus estados financieros para _____ años de conformidad con el subfactor 3.2 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Los estados financieros deberán cumplir las siguientes condiciones:

Preguntas: Se entiende que el contratante tiene la intención de evaluar la capacidad financiera del oferente correspondiente al "Formulario FIN 3.1 Situación y desempeño en materia financiera", de conformidad con el subfactor 3.1 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Por lo tanto, sugerimos cambiar "El Oferente y sus miembros presentarán copias de sus estados financieros para _____ años de conformidad con el subfactor 3.2 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación" a "El Oferente y sus miembros presentarán copias de sus estados financieros para _____ años de conformidad con el subfactor 3.1 de la Sección III, 'Criterios de Evaluación y Calificación'"

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 1 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

Referencia: Sección IV. Formularios de Licitación Apéndice de la Oferta, Formulario de Datos de Ajuste Tabla A. Moneda local Cláusula IAO 16.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Solicitud de aclaración:

Entendemos que la Tabla A – Moneda Local es para la Variación de Precios de los trabajos locales, como por ejemplo: Obras Civiles y Montaje Electromecánico.

De acuerdo con la Cláusula 16.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), el oferente debe cotizar todos sus precios en dólares estadounidenses, incluyendo los trabajos locales.

Por favor, confirme que la Tabla A – Moneda Local será aplicable para la Variación de Precios de los trabajos locales, como Obras Civiles y Montaje Electromecánico, cotizados en dólares estadounidenses

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39

Se confirma que la Tabla A. Moneda Local será aplicable para la Variación de Precios de los trabajos locales, como Obras Civiles y Montaje Electromecánico, cotizados en dólares estadounidenses. Además, se aplicará la variación de precios al Suministro: Equipos y Materiales, conforme a lo indicado en la **Enmienda No. 5 del Boletín de Enmiendas No. 31 (ENMIENDAS A LA SDO)**, publicado en el siguiente enlace: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV

Sección IV. Formularios de Licitación Apéndice de la Oferta Formulario de Datos de Ajuste

Tabla A. Moneda local

Código del índice*	Descripción del índice*	Fuente del índice*	Valor y fecha base*	Monto - Moneda del Oferente	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
	No ajustable	—	—	—	A: _____* B: _____ C: _____ D: _____ E: _____
			Total		1,00

[* Información que deberá indicar el Contratante]

¿El propietario proporciona los valores de A?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3** (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

Sección IV. Formularios de Licitación Apéndice de la Oferta **Formulario de Datos de Ajuste**

Tabla A. Moneda local

Código del índice*	Descripción del índice*	Fuente del índice*	Valor y fecha base*	Monto - Moneda del Oferente	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
	No ajustable	—	—	—	A: _____* B: _____ C: _____ D: _____ E: _____
			Total		1,00

[* Información que deberá indicar el Contratante]

¿El propietario proporciona los valores de A?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3** (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

Se solicita que la presentación de las normas de los bienes a suministrar sea presentada solo por el oferente adjudicado

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3** (Enmiendas a la SDO), publicado en la

página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 6
- Enmienda No. 7
- Enmienda No. 8

En tal sentido, las copias de las normas no se deben presentar en las ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

Referencias: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

Cláusula: Sección IV. Formularios de Licitación Formulario de Datos de Ajuste

Tabla A. Moneda local

Código del índice*	Descripción del índice*	Fuente del índice*	Valor y fecha base*	Monto - Moneda del Oferente	Coefficiente de ponderación propuesto por el Oferente
	No ajustable	—	—	—	A: _____* B: _____ C: _____ D: _____ E: _____
			Total		1,00

[* Información que deberá indicar el Contratante]

CIVIL WORK					
Index code	Index Description	Index source	Base value and date	Amount offered in US\$	Weighting coefficient proposed by the Bidder
B	Labour	INEC	B ₀ = 28 days before submission of offers		
C	Portland Cement - Type I - Bags	INEC	C ₀ = 28 days before bid submission		
E	Road construction equipment and machinery	INEC	E ₀ = 28 days before bid submission		
H	Steel in bars	INEC	H ₀ = 28 days before bid submission		
I	Structural steel profiles	INEC	I ₀ = 28 days before submission of offers		
J	Stone materials (Provincial)	INEC	J ₀ = 28 days before submission of offers		
K					
L					
M					
N					
X	Consumer Price Index (National)	INEC	X ₀ = 28 days before bid submission		
TOTAL					1,00

ELECTROMECHANICAL ASSEMBLY					
Index code	Index Description	Index source	Base value and date	Amount – Currency of the Bidder	Weighting coefficient proposed by the Bidder
B	Labour	INEC	B ₀ = 28 days before submission of offers		
C	Road construction equipment and machinery	INEC	C ₀ = 28 days before bid submission		
D					
E					
F					
G					
H					
I					
J					
K					
X	Urban Consumer Price Index - National	INEC	X ₀ = 28 days before bid submission		
TOTAL					1,00

Pregunta:

Los índices de la **Tabla A. Moneda local**, cuentan a partir de la letra A, pero los índices de las **Tablas OBRA CIVIL y MONTAJE ELECTRONÉCNICOS**, se consideran a partir de la letra B. Por lo tanto, el ofertante considera el Código de Índice A como la parte fija y no ajustable del coeficiente de ponderación. Por favor, aclare si la interpretación es correcta o no y proporcione además el valor correspondiente a la letra A

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43

Su entendimiento es correcto, el índice A corresponde al porcentaje fijo, es decir, no reajutable. Para el caso de obra civil y montaje electromecánico, el 100% de los trabajos son reajustables, es decir, el valor del índice A es 0%. En el caso de los Suministros: Equipos y Materiales, el porcentaje fijo no reajutable corresponde al 20%, esto se encuentra establecido en la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3** (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

Referencias: ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

Cláusula:

Condiciones Particulares: El reajuste a precios se aplicará después de una variación del [indicar, por ejemplo 3%] en los índices. En caso de que la variación en cualquier

índice, durante cualquier período sea inferior o igual al [indicar el mismo porcentaje anterior], se considerará que no hay variación en el índice.

CIVIL WORK					
Index code	Index Description	Index source	Base value and date	Amount offered in US\$	Weighting coefficient proposed by the Bidder
B	Labour	INEC	B ₀ = 28 days before submission of offers		
C	Portland Cement - Type I - Bags	INEC	C ₀ = 28 days before bid submission		
E	Road construction equipment and machinery	INEC	E ₀ = 28 days before bid submission		
H	Steel in bars	INEC	H ₀ = 28 days before bid submission		
I	Structural steel profiles	INEC	I ₀ = 28 days before submission of offers		
J	Stone materials (Provincial)	INEC	J ₀ = 28 days before submission of offers		
K					
L					
M					
N					
X	Consumer Price Index (National)	INEC	X ₀ = 28 days before bid submission		
TOTAL					1,00

Pregunta:

Tomando como ejemplo la figura de OBRA CIVIL. Por favor, aclare cuál es la condición para un ajuste de precios: 1) cualquier artículo (B o C o E etc) es mayor al 3%. 2) o la suma de los cambios en todos los artículos (B+C+E+H+I+J+.....) es mayor al 3%.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 30 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45

Referencia: Sección IV Formularios de Licitación, Volumen 2

Estimada Comisión Técnica, en la Sección IV Formularios de Licitación, Volumen 2: Formularios de Experiencia del Oferente se indica: “Formarán parte del Volumen 2 los siguientes Formularios de la Sección IV. Formularios de Licitación y documentación

adicional”, por favor indicar cuál es la documentación adicional necesaria para acreditar la experiencia.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45

La documentación adicional corresponde a la información de respaldo solicitada para cada criterio de evaluación y calificación. En el caso de acreditación de experiencia, por favor, referirse a la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46

4.1 (a) Experiencia general en construcciones: Por favor confirmar si se debe presentar los respaldos correspondientes a la experiencia general o solo se debe presentar el formulario EXP 4.1

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 9 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47

Referencia: Sección VII. Condiciones Generales (CG), CI 13.7 - Variación de precios

Solicitud de aclaración:

Según las Condiciones Especiales/Particulares, la Parte E – Ajuste por Cambios de Costo es aplicable y los formularios respectivos se encuentran en la Sección IV para Obras Civiles y Montaje Electromecánico

Sin embargo, no se han proporcionado formularios para el cálculo de la variación de precios de los artículos de suministro.

Solicitamos que nos proporcione el formulario para el cálculo de la variación de precios (PV) de los artículos de suministro de acuerdo con el BOQ.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48

De acuerdo el documento “ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV”, en la pagina 46, “**1.7.2 Caminos de acceso (carrozable, peatonal, carrozable sobre suelo pantanoso)**

En el costo de caminos de acceso deberá incluirse la mano de obra, equipos, materiales, limpieza, desbroce, acarreo de materiales o escombros, las cunetas y alcantarillas, y, las indemnizaciones a los propietarios por daños debido al desarrollo del camino de acceso. No incluyen pagos por cultivos.”

¿Es correcto entender que los pagos por cultivos correrán a cargo del Contratante

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 6
- Enmienda No. 7

- Enmienda No. 8

En tal sentido, se aclara que, los pagos por cultivos para la apertura de los caminos de acceso los efectuará el Contratista como parte de las indemnizaciones a los propietarios por daños debido al desarrollo del camino de acceso.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Sección VIII – Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cl. 21.6 – Arbitraje.

Según la cláusula 21.6 del Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, El lugar de arbitraje será la ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato.

Sin embargo, el Lugar de Arbitraje no está especificado en la Cláusula 21.6 de las Condiciones Particulares, Parte A – Datos contractuales.

Por favor, facilite la misma.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse la **Enmienda No. 29 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

Referencia: Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Subcláusula 21.6 Arbitraje

Solicitud de aclaración: Esta cláusula menciona que “El lugar del arbitraje será un lugar neutral especificado en los Datos del Contrato”.

Sin embargo, el lugar del arbitraje no se menciona en los datos del contrato. Por favor, proporcione la misma.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a

los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 29 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

Referencia: LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Solicitud de aclaración: En la Sección IV Formularios de licitación del Lote 1, en el capítulo Apéndice de la Oferta, está el Formulario de Datos de ajuste, con las tablas A, B y C. Indicar si estas tablas forman parte de la Carta de Oferta.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

Por lo expuesto, se aclara que el Formulario de Datos de Ajuste forma parte del Volumen 4: Otros Formularios de Calificación del Oferente y Oferta Económica, según lo indicado en la Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

Referencia: LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Solicitud de aclaración: En la sección II. DDL, relacionado con la IAO 15.5 del Lote1, se indica que los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajuste. En relación con esto, entendemos que debemos rellenar la Tabla A. Moneda Local del formulario

de Datos de Ajuste. Por favor, para que se entienda cómo debemos de rellenar la tabla A, agradeceríamos que se respondiese con un ejemplo.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52

Se confirma que la Tabla A. Moneda Local será aplicable para la Variación de Precios de los trabajos locales, como Obras Civiles y Montaje Electromecánico, cotizados en dólares estadounidenses. Además, se aplicará la variación de precios al Suministro: Equipos y Materiales, conforme a lo indicado en la **Enmienda No. 5 del Boletín de Enmiendas No. 31 (ENMIENDAS A LA SDO)**, publicado en el siguiente enlace: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

Ejemplo de reajuste:

Se realiza un ejemplo para reajuste de Obra Civil.

Se supone las siguientes condiciones:

Tabla 1.

Costos totales del proyecto	1 000 000
Costos indirectos	200 000
Costos directos	800 000

A continuación, el Oferente, con base en el Análisis de Precios Unitarios de su oferta definirá y agrupará los componentes que mayor incidencia tengan en el costo total de la obra.

Para el ejemplo, posterior a un obligatorio análisis de la oferta, APUS y el contexto general, se ha determinado que los componentes de la columna “A” tendrán una mayor incidencia en el costo total de la obra y se los denomina “Componentes Principales”

Tabla 2

A	B	C
Descripción Componentes Principales	\$ USD	Coeficiente
Mano de obra	163 200	0,204
Equipo y maquinaria de construcción vial	60 000	0,075
Hormigón premezclado	216 000	0,270
Materiales pétreos	12 000	0,015
Acero en barras	105 600	0,132
Perfiles estructurales de acero	88 800	0,111
Tubos y accesorios de PVC	24 800	0,031
Componentes No Principales (índice de precios al consumidor)	129 600	0,162
TOTAL	800 000	1,000

Una vez definidos los Componentes Principales y agrupados los Componentes No Principales, se procede a determinar su monto en \$ USD, lo cual se indica en la columna B, estos montos son determinados por la Oferta que realice el Oferente y la suma de los montos de los componentes considerados para reajuste debe ser igual a los Costos Directos. Posteriormente, se calcula la incidencia que tiene cada uno de estos componentes en el costo total de la obra dividiendo el monto del componente para el monto total de la obra, lo cual se indica en la columna C, esta razón se conoce como el Coeficiente de Ponderación. La suma de estos coeficientes SIEMPRE debe ser igual a 1.

Hasta aquí, se han determinado los Coeficientes de Ponderación.

Si bien ya se ha determinado el coeficiente de ponderación para Mano de Obra del ejemplo (0.204), ahora, debido a que para calcular los APUS se utiliza una estructura de mano de obra compuesta por categorías ocupacionales con diferentes salarios, se procede a determinar una “Cuadrilla Tipo” que representará a la mano de obra del proyecto para efecto de reajuste por variación de precios, y se deberá realizar un cálculo similar al anterior, para calcular su grado de incidencia en el componente de mano de obra total, el cual se ilustra a continuación.

Para el ejemplo, luego de un análisis de los APUS, se ha definido la siguiente “Cuadrilla Tipo”, la cual se describe en la columna D.

Tabla 3

D	E	F
ESTRUCTURA OCUPACIONAL	\$	Coeficiente
ESTRUCTURA OC. C1 TOPOGRAFOS	5 059,20	0,031
ESTRUCTURA OC. C1 CHOFERES	1 305,60	0,008
ESTRUCTURA OC. C1 OPERADORES	6 854,40	0,042
ESTRUCTURA OC. C1	20 073,60	0,123
ESTRUCTURA OC. D2	40 147,20	0,246
ESTRUCTURA OC. E2	89 760,00	0,55
TOTAL MANO DE OBRA	163 200,00	1,000

Ya definida la “Cuadrilla Tipo”, con base en los APUS, se procede a calcular el monto de cada categoría ocupacional, lo cual se indica en la columna E, estos montos son determinados por la Oferta que realice el Oferente. Seguidamente, se calcula la incidencia de cada categoría ocupacional dividiendo el monto de cada categoría

ocupacional para el monto total de la mano de obra, lo cual representa el Coeficiente de Ponderación para Mano de Obra y se indica en la columna F. La suma de estos coeficientes debe ser SIEMPRE igual a 1. Nótese que el monto total de la mano de obra de la Tabla 3 es igual a la que se indica en la Tabla 2. Estos coeficientes permitirán, en ejecución contractual, ajustar los costos de mano de obra con una estructura conformada por varias categorías ocupacionales que tienen diferentes salarios.

Para los valores base de los componentes sujetos de reajuste, se utilizarán las publicaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-de-la-construccion-ipco-2/>. Sin embargo, para la mano de obra se utilizará las publicaciones de la Contraloría General del Estado <https://www.contraloria.gob.ec/Informativo/SalariosManoObra>

A continuación, se procede a realizar un ejemplo para el cálculo para el valor base B0 de la mano de obra ya que la estructura de mano de mano de obra de los proyectos estará compuesta por varias categorías con diferentes salarios.

Tabla 4

D	E	F	G	H
ESTRUCTURA OCUPACIONAL	\$	Coeficiente	Salario real diario	Valor B0i
ESTRUCTURA OC. C1 TOPÓGRAFOS	5 059,20	0,031	37,18	1,15
ESTRUCTURA OC. C1 CHOFERES	1 305,60	0,008	48,67	0,39
ESTRUCTURA OC. C1 OPERADORES	6 854,40	0,042	37,18	1,56
ESTRUCTURA OC. C1	20 073,60	0,123	37,18	4,57
ESTRUCTURA OC. D2	40 147,20	0,246	33,55	8,25
ESTRUCTURA OC. E2	89 760,00	0,55	33,14	18,23
TOTAL MANO DE OBRA	163 200,00	1,000		34,16

Definida la “Cuadrilla Tipo”, se determina el salario real diario de cada categoría ocupacional (columna G), este salario real diario es proporcionado por la Contraloría General del Estado en sus publicaciones. A continuación, se calcula el “Salario real diario ponderado” que se obtiene al multiplicar el Coeficiente de Ponderación para Mano de Obra por el Salario Real Diario de cada categoría y se coloca en la columna H. Al sumar los valores B0i, se obtiene el valor base para mano de obra B0.

Finalmente, se procede a llenar el formulario.

Tabla 5

OBRA CIVIL					
Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor y fecha base	Monto Ofertado en USD	Coefficiente de ponderación propuesto por el oferente
B	Mano de obra	Contraloría General del Estado	34,16		0,204
C	Equipo y maquinaria	INEC	200,58		0,075
E	Hormigón premezclado	INEC	223,46		0,270
H	Materiales pétreos	INEC	282,91		0,015
I	Acero en barras	INEC	347,85		0,132
J	Perfiles estructurales de acero	INEC	269,76		0,111
K	Tubos y accesorios de PVC		157,06		0,031
L					
M					
N					
X	No principales (índice de precios al consumidor)	INEC	113,99		0,162
TOTAL					1,000

Valores Subíndice 0, corresponden a septiembre de 2024 ya que es la información disponible.

En donde los valores base C0, E0, H0, I0, J0, K0 X0 son obtenidos de las publicaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC.

Cabe señalar que los Oferentes deberán determinar los componentes principales, montos, coeficientes, cuadrilla tipo con base a su análisis de precios unitarios y oferta.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53

Documento: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES ELECTROMECAÑICAS LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS - PASAJE 500 kV

Referencia: Numeral 1.7.2 Caminos de acceso (carroable, peatonal, carroable sobre suelo pantanoso)

Solicitud de aclaración: Detalla que la unidad de pago es global, sin embargo, en la tabla de cantidades la unidad de medida es por metro (m), por favor aclarar esta contradicción.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 6
- Enmienda No. 7
- Enmienda No. 8

En tal sentido, se aclara que la unidad de pago para los Caminos de acceso (carrozable, peatonal, carrozable sobre suelo pantanoso) es en metros (m).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

Referencia: LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Solicitud de aclaración: Arbitraje. En punto 21 de la CP el contrato se dice que será en una sede neutral, pero no está definida. Por favor, aclarar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse la **Enmienda No. 29 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

Documento: Excel datos técnicos garantizados y normativa

Referencia: Tensión de rotura OPGW 14.4 mm

Solicitud de aclaración: La tensión de rotura del OPGW de 14.4 mm no coincide entre el documento de normativa y el Excel de datos técnicos garantizados. Favor confirmar si son 12280 kg o 11310 kg.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 12
- Enmienda No. 13
- Enmienda No. 14
- Enmienda No. 15

Por lo tanto, se confirma que la tensión de rotura para el cable OPGW de 14,4 mm es 11310 kgf.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE CABLE OPGW 14.4 mm DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE CABLE OPGW 13mm en DATOS GARANTIZADOS SECC), Tensión de rotura; Capacidad de corriente de cortocircuito;

1. Los diseños OPGW-14,4 mm y OPGW-13 mm requieren las especificaciones dadas del diámetro exterior, la fuerza de rotura y la capacidad calorífica de la corriente de cortocircuito. Sin embargo, no se puede cumplir con los todos los requisitos solicitados en cuanto a la fuerza de rotura y la capacidad calorífica de la corriente de cortocircuito, cumpliendo con las condiciones del diámetro exterior. El OPGW con el diámetro requerido especificado de 14,4 mm y 13 mm no puede cumplir simultáneamente con los requisitos del cliente en cuanto a resistencia a la tracción (Tensión de rotura) y capacidad térmica de corriente de cortocircuito (Capacidad de corriente de cortocircuito), por favor verificar estos valores

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 12
- Enmienda No. 13
- Enmienda No. 14
- Enmienda No. 15

Por lo tanto, los cables OPGW tanto el de 14,4 mm como el de 13mm de diámetro, deben cumplir con todos los datos técnicos requeridos, específicamente, en cuanto a los parámetros consultados, los valores se deben cumplir de manera simultánea:

	OPGW 1	OPGW 2
Diámetro (mm)	14,4	13
Tensión de Rotura RTS (kgf)	11310	5965
Capacidad de corriente de cortocircuito (kA ² s)	≥ 81	≥ 83.8

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO LÍNEA DE TRANSMISIÓN SECCIONAMIENTO 230 kV/4.2.3. Cable con fibra óptica terminal dieléctrico antirroedores para ducto y canaleta, El diámetro total del cable con fibra óptica tipo DIELECTRICO ANTIRROEDORES, deberá ser MAYOR o igual a 18 mm; Los cables con fibras ópticas solicitados deberán contener 24 hilos de fibra óptica monomodo recomendación ITU-T G. 652 D. En la línea SECC de 230kV, la especificación técnica es de 24 núcleos y el diámetro exterior es mayor o igual a 18 mm. Sin embargo, el diámetro exterior en la lista de precios es mayor o igual a 13 y la tabla de parámetros es para 48 núcleos;. Por favor verifique. Para el SECC 230kV, las especificaciones para Cable dieléctrico

antiroedores especifican 24 fibras ópticas, y el diámetro exterior debe ser mayor o igual a 18mm, mientras que en la LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS se indica "Cable dieléctrico antiroedores, ignífugo, con diámetro ≥ 13 mm", y la hoja de datos garantizada es para 48 fibras ópticas, no para 24. Verifique.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: *"(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)"*, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 16
- Enmienda No. 17

Por lo tanto, se confirma que el diámetro del cable dieléctrico antiroedores requerido para el Seccionamiento de la L/T Minas – San Idelfonso 230kV, debe ser mayor o igual a 18 mm y el número total de hilos de fibra óptica es 24, con norma ITU-T G.652D.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58

En el contexto de la evaluación de la experiencia general, es necesario presentar documentación de respaldo que avale dicha experiencia.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: *"(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)"*, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 9 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

En la sección IX, Apéndice de las Condiciones Particulares- Formulario Técnico, existe un formulario llamado Garantía Técnica, donde se expone al final del documento lo siguiente: “Esta garantía subsistirá luego de cumplida la obligación principal y hasta por un plazo de (5) años para los suministros menores y obras electromecánicas y para las obras civiles un periodo de (10) años de acuerdo con el código civil, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.”

- a) Por favor, aclarar qué tipo de suministros se entiende por “menores”.
- b) Para suministros menores piden 5 años de garantía desde el Acta Recepción Definitiva, pero no se especifica nada referente a suministros principales como autotransformadores, reactores, equipos AT, etc. Entendemos que se exige el mismo periodo de garantía de 5 años para estos equipos principales.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 10 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

Documento: 20240823_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): 35. Subcontratistas. Se indica en el Numeral 35.2 "Los oferentes pueden proponer subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de obras como se especifica en los DDL. Los subcontratistas propuestos por el Oferente deberán estar totalmente calificados para ejecutar sus partes de las Obras".

¿Como el oferente puede demostrar la calificación de sus subcontratistas?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60

Con respecto a la subcontratación, se aclara lo siguiente:

- El numeral 35. Subcontratistas, literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, establece lo siguiente:

*“35.2. Los oferentes pueden proponer subcontratación **hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de obras como se especifica en los DDL.** Los subcontratistas propuestos por el Oferente deberán estar totalmente calificados para ejecutar sus partes de las Obras.”.*

Adicionalmente, la IAO 35.2, E. Evaluación y Comparación de Ofertas, Sección II. Datos de la Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas, menciona lo siguiente:

*“Subcontratación propuesta por el Oferente: El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: 30% del monto total del contrato. **Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del volumen total de trabajo deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la (s) actividad (es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y su calificación y experiencia.**”*

Esto significa que el monto máximo de subcontratación que podrá proponer el Oferente es el 30%, y si se planea subcontratar más del 10% del volumen total de trabajo, el Oferente deberá enviar en la Carta de la Oferta una descripción de las obras que prevé subcontratar. Esta descripción deberá contener la información relevante que le brinde a la Contratante un mayor conocimiento acerca de los subcontratistas (calificación y experiencia, esto significa anexar documentación referente a las actividades relevantes realizadas y sustentadas por medio de certificados, actas de entrega – recepción o similares), más no servirá para calificar al Oferente, ya que no se encuentra estipulado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas.

Con los antecedentes expuestos, se aclara que el detalle de los subcontratistas propuestos por el Oferente no será un medio de calificación de las Ofertas. Sin perjuicio de lo indicado, en la etapa de ejecución contractual, se deberá observar la cláusula 5. Subcontratos, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, que establece cómo es el procedimiento y los requerimientos para que los subcontratistas ejecuten parte de las obras, sin exceder el monto máximo admisible, expresado en la Solicitud de Ofertas y aceptado con la suscripción del Contrato.

- El numeral 35. Subcontratistas, literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, establece lo siguiente:

*“35.3 Las calificaciones del subcontratista no serán utilizadas por el Oferente para calificar para las Obras a **menos que sus partes especializadas de las Obras hayan sido previamente designadas por el Contratante en los DDL** como pueden cumplir los*

subcontratistas a los que se hará referencia en adelante como 'Subcontratistas Especializados', en cuyo caso, las calificaciones de los subcontratistas."

Adicionalmente, la IAO 35.3, E. Evaluación y Comparación de Ofertas, Sección II. Datos de la Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas, menciona lo siguiente: *"No Corresponde"*.

Esto significa que el "no corresponde" deja sin efecto lo referente *"a menos que sus partes especializadas de las Obras hayan sido previamente designadas por el Contratante en el DLL"*, por lo tanto, la Contratante no permitirá la subcontratación de las partes especializadas de las obras, es decir, en esta licitación no se contempla la figura de Subcontratista Especializado.

- Los subfactores 4.1 (a), 4.2 (a) y (b), del cuadro 2. Calificación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, así como los formularios EXP 4.1 (a), EXP 4.2(a) y EXP 4.2(b), contenidos en la Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, son requeridos para acreditar la experiencia general en construcciones (4.1 (a)), específica en construcción y gestión de contratos (4.2 (a)), y en construcción en actividades clave (4.2 (a)), que tuvo el Oferente en otros contratos. Este requerimiento no se encuentra relacionado con la subcontratación permitida del 30% establecida en la IAO 35.2, E. Evaluación y Comparación de Ofertas, Sección II. Datos de la Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas. Cabe aclarar también que en los referidos formularios mencionan la experiencia como subcontratistas, en razón de que el Oferente pudo haber obtenido la experiencia requerida para esta licitación, actuando como contratista principal, miembro de un APCA, contratista administrador o subcontratista. Es por ello que los formularios EXP 4.1 (a), EXP 4.2(a) y EXP 4.2(b) de la Sección IV. Formularios de Licitación, deben ser llenados de acuerdo al rol que desempeñaron en los contratos presentados para acreditar la experiencia.
- El texto *"Todos los Subcontratistas de las actividades clave deben completar la información de este formulario, de conformidad con la IAO 35 y la Sección III, "Criterios de evaluación y calificación", subfactor 4.2."* del Formulario EXP - 4.2 (b), Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas no aplica para esta licitación, puesto que la Contratante no permitirá la subcontratación de las partes especializadas de las obras, ni tiene la intención de ejecutar ciertas partes específicas de las Obras por parte de subcontratistas seleccionados de antemano. Aclarando, que este formulario sí deben llenar todos los oferentes para acreditar la experiencia en construcción de actividades clave.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61**

Documento: 20240823_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección II. Datos de la Licitación (DDL): C. Preparación de las Ofertas. Se indica en IAO 12.1 (h). - Código de Conducta (ASSS): "El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato".

Favor de confirmar que este será un documento en formato libre del Oferente, de no ser así indicar cual será el documento por considerar y en que sobre deberá anexarse.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61

De acuerdo con las Condiciones Particulares, Parte D – Código de Conducta del Contratista, ***"El Empleador deberá utilizar los servicios de uno/algunos especialistas ambientales, sociales y de seguridad y salud adecuadamente calificados para preparar un pliego de condiciones del Código de Conducta que defina reglas de comportamiento para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y gestión de los riesgos ambientales, laborales y sociales, riesgos del proyecto, incluidos los riesgos para la salud y la seguridad, la violencia sexual y de género, la discriminación y el abuso y la explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas según lo dispuesto en (...)".*** Este documento tendrá formato libre, sin embargo, se debe garantizar el cumplimiento de los Requisitos ambientales, sociales, salud y seguridad - ASSS, descritos en la Sección VI. Requisitos de las obras.

Adicionalmente, considerar lo establecido en las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 11
- Enmienda No. 22
- Enmienda No. 23
- Enmienda No. 24

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 62**

Documento: 20240823_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave. Se indica "El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato CEC 9.1)."

Favor de enviar el documento Condiciones Especiales del Contrato.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 62

Para el reemplazo del Representante del Contratista o su Personal Clave, se deberá observar lo establecido en la **Subcláusula 6.9. Personal del Contratista**, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, que establece: *“(...) En el caso de reemplazo del Representante del Contratista, se aplicará la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista]. En el caso de reemplazo de Personal Clave (si existe), se aplicará la Subcláusula 6.12 [Personal Clave]. (...)”*

La subcláusula 4.3 Representante del Contratista se encuentra en la Sección VII. Condiciones Generales (CG), al igual que la subcláusula 6.12 Personal Clave, excepto por lo modificado en la Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares.

Adicionalmente, remitirse a la **Enmienda No. 25 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63

Documento: 20240823_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección IV. Formularios de Licitación (IAO): Código de Conducta: Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS).

Favor de confirmar que se puede insertar solo el código de conducta del Oferente, el mismo que incluye el código ambiental social salud y seguridad

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63

El Oferente deberá verificar que su Código de Conducta abarque todos los aspectos requeridos en el Formulario Código de Conducta: Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS), conforme consta: *“(...) que defina reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAO 12.1 (h) de los Datos de la licitación. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VI, "Requisitos de las obras" (...)”*.

Adicionalmente, considerar lo establecido en las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 11
- Enmienda No. 22
- Enmienda No. 23
- Enmienda No. 24

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 64**

En la Sección VIII Condiciones Particulares; Subcláusula 4.26; Definiciones de Hitos; indica que el Monto Máximo de Indemnización por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual): 2%.

Entendemos que en caso de demora de una sección este porcentaje es aplicable al Precio Contractual de la sección correspondiente y no al Precio contractual de todo el contrato. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.

En el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV, Item 1.7.2 Caminos de acceso (carrozable, peatonal, carrozable sobre suelo pantanoso). Se indica En el costo de caminos de acceso deberá incluirse la mano de obra, equipos, materiales, limpieza, desbroce, acarreo de materiales o escombros, las cunetas y alcantarillas, y, las indemnizaciones a los propietarios por daños debido al desarrollo del camino de acceso. No incluyen pagos por cultivos”. Indicar cual será el procedimiento de Celec, en el caso que el propietario no permita el acceso y esto genere retraso.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 64

Es responsabilidad del Contratista realizar las gestiones necesarias que permitan obtener los permisos correspondientes por parte de los propietarios para la apertura de caminos de acceso, para lo cual la contratista deberá contar con el personal capacitado en negociaciones; o a su vez, analizar rutas alternativas para el ingreso, sin embargo, en situaciones extremas donde la contratista demuestre que ha agotado todas las opciones de negociación posibles; la entidad Contratante en calidad de mediador mantendrá reuniones con el propietario y la contratista para obtener resultados o alternativas que permitan la continuidad de los trabajos.

Ademas, en función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier

*momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)", por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>*

- Enmienda No. 6
- Enmienda No. 7
- Enmienda No. 8

En tal sentido, se aclara que, los pagos por cultivos para la apertura de los caminos de acceso los efectuará el Contratista como parte de las indemnizaciones a los propietarios por daños debido al desarrollo del camino de acceso.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 65**

Documento: 20240823_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección IV. Formularios de Licitación (IAO): Propuesta Técnica, Código de Conducta: Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS). Entendemos que este código será el Código de Ética y Comportamientos Corporativo de la empresa, similar al que cuenta la Corporación Eléctrica del Ecuador.

Favor de confirmar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 65

El Código de Conducta solicitado en la IAO 12.1 (h), literal C. Preparación de las Ofertas, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, además de lo indicado en la IAO mencionada, debe cumplir con los requerimientos establecidos en el formulario Código de Conducta: Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS), Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, esto es:

"El Oferente deberá presentar el Código de Conducta que defina reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAO 12.1 (h) de los Datos de la licitación. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VI, "Requisitos de las obras".

Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento.

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- *recibió una copia del código;*
- *se les explicó el código;*
- *reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y*
- *comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.*

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.”

Por lo tanto, el Oferente presentará este formulario en el formato y con la información que considere pertinente siempre y cuando garantice el cumplimiento de las disposiciones ASSS de este contrato, incluyendo lo expuesto en los Requisitos ambientales, sociales, salud y seguridad – ASSS, que se encuentran en la Sección VI, "Requisitos de las obras", Parte 2 – Requisitos de las Obras y demás exigencias establecidas en la Solicitud de Ofertas.

Por favor, considerar lo establecido en las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 25
- Enmienda No. 26
- Enmienda No. 27

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 66**

¿Por favor nos pueden indicar cual es el país sede del arbitraje internacional? No se establece el país neutral en las condiciones especiales, ni en los Datos del Contrato

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 66

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse la **Enmienda No. 29 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 67

Referencia de la cláusula:

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Autotransformadores
- 3) BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-2 - Sr. No. 30 & 31 4) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

Referencia del artículo: Autotransformador de 500 kV

Consulta:

Las especificaciones técnicas, las DTG y la lista de precios especifican el tipo de transformador como autotransformador y el grupo vectorial del transformador se especifica como YNyn0d1. El oferente desea informarle que el autotransformador tiene solo un devanado(bobinado) enrollado sobre un núcleo laminado y partes del mismo devanado(bobinado) actúan como lados del devanado primario y secundario del transformador, por lo tanto, el grupo vectorial del autotransformador debe ser **YNa0d1**. Esto también lo confirman todos los principales fabricantes.

El grupo vectorial YNyn0d1 especificado en las especificaciones técnicas y los datos técnicos es aplicable a los transformadores de potencia, ya que indica dos devanados separados para 500 kV y 230 kV con delta terciario. No se puede cumplir lo mismo para los autotransformadores.

El Oferente entiende que el Transformador a suministrar en este proyecto será AUTO TRANSFORMADOR con Grupo Vectorial YNa0d1. Por favor, confirme que el entendimiento del oferente es correcto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 67

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a las **Enmiendas No. 26, 27, 28 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 68

Referencia de la cláusula:

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Autotransformadores
- 3) BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-2 - Sr. No. 30 & 31 4) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

Referencia del artículo: Autotransformador de 500 kV

Consulta:

- a) El oferente entiende que según las especificaciones técnicas, las pérdidas para el transformador como pérdidas de hierro deben ser ≤ 90 y las pérdidas de cobre deben ser ≤ 222 para ser seguidas. Por favor, confirme que la comprensión del oferente es correcta.
- b) El oferente entiende que las pérdidas mencionadas bajo el número de serie (a) deben ser confirmadas en una potencia nominal de 120 MVA (ONAN) como base. Por favor, confirme que la comprensión del oferente es correcta.
- c) Según las especificaciones técnicas y los datos técnicos, la impedancia requerida se menciona como $12.5\% \geq x \geq 11\%$. Según IEC 60076-5, tabla 1, la impedancia reconocida para los transformadores debe ser $> 12.5\%$ para transformadores de clasificación de 100 MVA o superior. El oferente entiende que la impedancia debe ser diseñada por el fabricante según IEC 60076-5, tabla 1 para que coincida con las pérdidas mencionadas en el n.º de serie (a) anterior. Por favor, confirme que la comprensión del oferente es correcta.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 68

En referencia a las consultas planteadas por el oferente, CELEC EP indica lo siguiente:

- a. Para la subestación Pasaje, los valores definidos para el transformador de potencia se indican en la Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS del Lote 1, SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, Nro. De Componente 1, corresponden a DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS, <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>, conforme se puede observar en la carpeta IEP-SE-E-0459-124 (DATOS TÉCNICOS GARANTIZADO), numeral 1 - “: IEP-SE-E-0459-124-001-A DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE POTENCIA”, ítems 16 y 17:

16	Pérdidas de hierro (en vacío) con voltaje nominal a 60Hz	kW	≤90
17	Pérdidas totales (pérdidas de cobre + pérdida de hierro) por debajo del nominal	kW	≤222

Y lo mencionado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl>

En el archivo, IEP – SE – E – 0459 – 123 – 02 – 04, 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras: Subestación Pasaje en el numeral 4.3. Revisión del diseño en fábrica, donde se menciona que “(...) El contratista o Fabricante debe demostrar que su diseño (proyecto) funcionará de forma fiable dentro de los requisitos operativos indicados en los Datos Técnicos Garantizados, incluyendo las condiciones transitorias (sobretensiones, cortocircuitos, sobrecargas, etc.) y que además cumple con las garantías de rendimiento (pérdidas, impedancias, etc.) especificadas (...)”. Por lo tanto, favor cumplir estos parámetros para la presentación de su oferta.

- b. CELEC EP confirma que, las perdidas deben ser consideradas a potencia nominal ONAN 120 MVA.
- c. CELEC EP aclara que, los valores definidos para el autotransformador de potencia se indican en la Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS del Lote 1, SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, Nro. De Componente 1, corresponden a DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS, <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>, conforme se puede observar en la carpeta IEP-SE-E-0459-124 (DATOS TÉCNICOS GARANTIZADO), numeral 1 - “IEP-SE-E-0459-124-001-A DATOS TÉCNICOS

GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE POTENCIA". ítems 11:

11	Alta impedancia entre devanados y baja tensión	%	12.5% $\geq$ 11
----	--	---	-----------------

Adicionalmente, el oferente debe cumplir estos parámetros basado en la: Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl>

En el archivo, IEP – SE – E – 0459 – 123 – 02 – 04, 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras: Subestación Pasaje, numeral 1. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA*, 1.2 ALCANCE donde se indica que: "(...) Los autotransformadores deberán tener una impedancia entre los devanados 500 kV y 230 kV, medida con el cambiador en la posición nominal, no inferior a 11% y no superior a 12.5%, sobre la base de la potencia nominal máxima y tensiones nominales.

Cada uno de los autotransformadores monofásicos, considerando los devanados de 500 kV y 230 kV deberá tener las siguientes pérdidas:

Pérdidas (kW) menores o iguales a:

En el hierro = 90 y En el cobre= 222 (...)"

Y en el numeral 4.3. Revisión del diseño en fábrica, donde se menciona que "(...) El contratista o Fabricante debe demostrar que su diseño (proyecto) funcionará de forma fiable dentro de los requisitos operativos indicados en los Datos Técnicos Garantizados, incluyendo las condiciones transitorias (sobretensiones, cortocircuitos, sobrecargas, etc.) y que además cumple con las garantías de rendimiento (pérdidas, impedancias, etc.) especificadas (...)"

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la norma IEC 60076-5, tabla 1, "(...) NOTA 1: Los valores de potencia nominal superiores a 100000 kVA generalmente están sujetos a acuerdo entre fabricante y comprador. (...)"

Table 1 – Recognized minimum values of short-circuit impedance for transformers with two separate windings

Short-circuit impedance at rated current	
Rated power kVA	Minimum short-circuit impedance %
Up to 630	4,0
631 to 1 250	5,0
1 251 to 2 500	6,0
2 501 to 6 300	7,0
6 301 to 25 000	8,0
25 001 to 40 000	10,0
40 001 to 63 000	11,0
63 001 to 100 000	12,5
Above 100 000	>12,5

NOTE 1 Values for rated power greater than 100 000 kVA are generally subjected to agreement between manufacturer and purchaser.

NOTE 2 In case of single-phase units connected to form a three-phase bank, the value of rated power applies to three-phase bank rating.

Por lo tanto, el valor de las pérdidas será revisado y ratificado en la etapa de ejecución del contrato según los datos establecidos por CELEC EP.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 69

Referencia de la cláusula:

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Autotransformadores
- 3) BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-2 - Sr. No. 30 & 31 4) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

Referencia del artículo: Autotransformador de 500 kV

Consulta:

- 1) Los datos técnicos del autotransformador especifica que el nivel de ruido del transformador según NEMA TR.1 es de 70 dB. El oferente entiende que se debe cumplir con el nivel de ruido requerido de 70 dB para la base ONAN. Por favor, confirme.
- 2) El oferente entiende que para el funcionamiento de ONAF1 y ONAF2, se debe seguir el nivel de ruido especificado en NEMA TR.1 como se menciona en la especificación técnica Cl. No. 1.5-c. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 69

En referencia a las consultas planteadas por el oferente, CELEC EP indica lo siguiente:

- a) Para la subestación Pasaje, los valores definidos para el transformador de potencia se indican en la Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS del Lote 1, SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, Nro. De Componente 1, corresponden a DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS, <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>, conforme se

puede observar en la carpeta IEP-SE-E-0459-124 (DATOS TÉCNICOS GARANTIZADO), numeral 1 - “: IEP-SE-E-0459-124-001-A DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE POTENCIA”, ítems 20:

20	Nivel de ruido (NEMA TR1)	dB	menor a 70
----	---------------------------	----	------------

Y lo mencionado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYL>

En el archivo, IEP – SE – E – 0459 – 123 – 02 – 04, 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras: Subestación Pasaje en el numeral 1.12.2. Circulación forzada de aire, donde se menciona que “(...) *El conjunto rotante deberá ser balanceado dinámicamente con el propósito de asegurar un funcionamiento libre de vibraciones y disminuir el nivel de ruido. (...)*” Así mismo, lo mencionado en la sección 1.19.5 Ensayos de Rutina, “(...) *q) Ensayos de niveles de ruido*

A ser realizado conforma a la norma IEC 60551. Para el CBC se elegirá la toma que dé máximo flujo (...)”. Por lo tanto, favor cumplir estos parámetros para la presentación de su oferta.

- b) CELEC EP clara que, para realizar la revisión del nivel del ruido el oferente debe cumplir lo mencionado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYL>

En el archivo, IEP – SE – E – 0459 – 123 – 02 – 04, 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras: Subestación Pasaje en el numeral 1.5 Generales, literal c, se indica: “(...) *El nivel de ruido permitido para los autotransformadores será no mayor a los niveles especificados en la norma NEMA TR1. (...)*”, y en el literal 1.12.2. Circulación forzada de aire, donde se menciona que “(...) *El conjunto rotante deberá ser balanceado dinámicamente con el propósito de asegurar un funcionamiento libre de vibraciones y disminuir el nivel de ruido.*

Por lo tanto, favor cumplir estos parámetros para la presentación de su oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 70**

Referencia de la cláusula: Cl 13,7 del CCG

Referencia del artículo: Variación de precios

Consulta:

De acuerdo con las Condiciones Especiales, se aplica la Parte E (Ajuste por Cambios de Costos) y los formularios correspondientes se proporcionan en la Sección IV para Obras Civiles, Montaje Electromecánico.

Sin embargo, no se proporcionan formularios para el cálculo de variación de precios de los artículos de suministro.

Solicitamos que nos proporcione el formulario para el cálculo de PV de los artículos de suministro según la BOQ.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 70

La variación de precios al Suministro: Equipos y Materiales, corresponde a lo indicado en la **Enmienda No. 31 del Boletín de Enmiendas No. 3 (ENMIENDAS A LA SDO)**, publicado en el siguiente enlace: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 71**

Referencia: Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Clause 20.3 - Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Solicitud de aclaración:

Hemos contactado con varios bancos para la emisión de la Garantía de la oferta, sin embargo, solo 1 (un) banco ha accedido a emitir la Garantía Bancaria a través de un banco de renombre en Ecuador.

Sin embargo, este banco accedió a emitir la Garantía Bancaria según su formato estándar (del banco), que no coincide con el formato proporcionado en los documentos de licitación.

Adjuntamos el formato de este banco local para su referencia. Por favor, infórmenos si este formato será aceptable

Insertar ciudad, insertar día de Insertar mes del insertar año

Señores

Insertar nombre beneficiario

[email@beneficiario]

Insertar ciudad - Ecuador

Referencia: Garantía Bancaria No. insertar número

Vencimiento: insertar fecha vencimiento

De nuestras consideraciones:

A pedido de [INSERTAR NOMBRE DE CLIENTE/SOLICITANTE/BANCO DEL EXTERIOR], CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR, con oficinas en INSERTAR DIRECCION, INSERTAR CIUDAD, emite esta GARANTÍA BANCARIA INDEPENDIENTE para garantizar obligaciones de INSERTAR NOMBRE GARANTIZADO Y RELACION CON EL CLIENTE, hasta por la suma que en ningún caso supere USD INSERTAR MONTO EN NUMEROS (INSERTAR MONTO EN LETRAS con INSERTAR CENTAVOS EN NUMEROS / 100 dólares de los Estados Unidos de América) para responder única y exclusivamente por insertar descripción de la cobertura.

Pagaremos al beneficiario aquí indicado, inmediatamente hasta el valor de esta garantía bancaria que es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, a la recepción, en nuestras oficinas, del original de este documento (o la impresión del mismo y del certificado de finalización que emite la plataforma Docusign y remitido a su correo electrónico si la garantía fue emitida de forma electrónica) adjuntado una comunicación suscrita por su representante en la que declaren que nuestro garantizado ha incurrido en el supuesto de incumplimiento que determina que esta garantía deba cobrarse y adjuntando cualquier otro documento que requiera esta garantía.

Esta garantía es válida por un plazo de insertar días en números (insertar días en letras) días, a partir del insertar día de Insertar mes del insertar año es decir hasta el insertar día de Insertar mes del insertar año, considerándose automáticamente cancelada y sin efecto a su vencimiento aún sin la devolución del original o copias del presente documento.

Todas las obligaciones relacionadas al presente documento son pagaderas solamente en y por Citibank, N.A. Sucursal Ecuador sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, orden, decreto y/o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Ecuador. Citibank N.A Sucursal Ecuador estará exenta de responsabilidad si no paga sus obligaciones relacionadas al presente documento por causa de, restricciones impuestas a la transferibilidad o convertibilidad de la moneda estipulada, confiscaciones o expropiaciones, actos de guerra, disturbios civiles, actos realizados por cualquier entidad de gobierno o semejante, o cualquier otra causa de fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control. Tampoco se podrá hacer responsable a la casa matriz de Citibank, N.A Sucursal Ecuador ni a cualquier oficina, sucursal, afiliada o vinculada a Citibank, N.A. Estas obligaciones son pagaderas en cualquier moneda que sea de curso legal en Ecuador a opción de Citibank, N.A. Sucursal Ecuador al momento del pago.

La presente es una garantía bancaria es por naturaleza independiente y no tiene relación ni es accesoria a la relación subyacente que sea el motivo de su solicitud ni a ningún otro derecho, relación, instrumento, documento o contrato y se sujeta a las reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (publicación no.758). Todo reclamo o disputa que surja con ocasión o como consecuencia de esta garantía, con la única excepción del reclamo normal de pago que ha de sujetarse a los respectivos términos precedentes deberá someterse, para resolución, ante las correspondientes autoridades ecuatorianas y tribunales y juzgados de esta ciudad, con sujeción a las leyes de la República del Ecuador.

Condiciones Adicionales para Garantías Emitidas Mediante Documento Electrónico: la garantía emitida en documento electrónico será enviada al correo electrónico del beneficiario indicado en la parte superior de esta garantía y al acceder a ella el beneficiario acepta expresamente las Condiciones de Uso de DocuSign® para el Intercambio de Comunicaciones Electrónicas con Citibank, N.A. Sucursal Ecuador, que se puede revisar en el siguiente URL: <https://www.citi.com/igc/sa/latam/ecuador/other-services/guarantees-solutions.html>. Para contactarse sobre cualquier solicitud respecto a ella el correo electrónico al que deben dirigirse todas las comunicaciones es: ec.tradeopslocal@citi.com.

Atentamente,

USD INSERTAR MONTO EN NUMEROS

Firma Autorizada

CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

Garantía Bancaria

TRADE.F-2024-06-21

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 71

CELEC EP – Transelectric confirma que el formato indicado en su consulta será aceptado, según lo estipulado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 20. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, subnumeral 20.3, punto (d). La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación”, **u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta**, siempre y cuando, la Garantía incluya el nombre completo del Oferente, acompañado de “en calidad de Oferente”, y cumpliendo con indicado en el numeral 20. Declaración de Mantenimiento de la Oferta:

“20.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAO 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);

(b) carta de crédito irrevocable;

(c) cheque de gerencia o cheque certificado; o

(d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,

*emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación”, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. **En cualquier caso, el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 19.2.”***

Adicionalmente, el modelo de Garantía de Mantenimiento indicado en su consulta debe hacer mención en “insertar descripción de la cobertura” que la cobertura es para garantizar el mantenimiento de la oferta presentado en el llamado de licitación Nro. LPI-BID7-TRANS-001-2024. Finalmente, se recomienda que la garantía que se presente por el oferente incluya las condiciones para evidenciar el cumplimiento, como consta en los formatos establecidos por CELEC EP – Transelectric en la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 72**

Referencia: CAPÍTULO 2 and CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 750

Solicitud de aclaración:

En referencia a los últimos "CAPÍTULO 2 y CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 750 para T/L-L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV y para T/L-L/T-SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV" Artículo 4m,

Capacidad de corriente alterna de 60 Hz, para temperatura del conductor de 75 °C, ambiente de 40°C, viento de 0.6 m/s, con efecto de sol, a las 12:00 pm, medio día: UNIDAD: A: ESPECIFICACIÓN REQUERIDA - 823A Corriente.

Por lo tanto, le agradecería que aclarara lo siguiente:

1. Radiación solar máxima en la ubicación del proyecto (w/m²)
2. "Según los comentarios recibidos de varios proveedores de cables, no se puede lograr una corriente de 823A con una temperatura ambiente de 40 grados.

Si verificamos a una temperatura ambiente de 40 grados, este valor debería estar en el rango de 600A. Por lo tanto, por favor confirme

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 72

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: "(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)", por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 18
- Enmienda No. 19

En tal sentido, se debe considerar una temperatura ambiente de 25°C.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 73**

Referencia: CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 800 MCM

Solicitud de aclaración:

En referencia a los últimos - CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE ACAR 800 MCM para T/L-PASAJE - FRONTERA 500 kV. Artículo 4m,

Capacidad de corriente alterna de 60 Hz, para temperatura del conductor de 75 °C, ambiente de 40 °C, viento de 0.61 m/s, con efecto de sol (12 m- medio día): UNIDAD: A: ESPECIFICACIÓN REQUERIDA*-855A Corriente Por lo tanto, le agradecería que aclarara lo siguiente:

1. Radiación solar máxima en la ubicación del proyecto (w/m²)
 2. Según los comentarios recibidos de varios proveedores de cables, no se puede lograr una corriente de 855A con una temperatura ambiente de 40 grados Si verificamos a una temperatura ambiente de 40 grados, este valor debería estar en el rango de 600A.
- Por lo tanto, por favor confirme

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 73

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 20

En tal sentido, se debe considerar una temperatura ambiente de 25°C.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 74

Referencia: CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE AAC Cochín

Solicitud de aclaración:

En referencia a los últimos-CAPÍTULO 3-CONDUCTORES DESNUDOS, ACCESORIOS-DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE AAC Cochín para T/L-L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV.

Hemos encontrado la siguiente discrepancia.

1. Ítem 1, el tipo de conductor debería ser ACSR en lugar de AAC.
2. Ítem 4b, debe ser ASTM B-232 en lugar de B-711.
3. Ítem 4l, el módulo de elasticidad debe ser 10601 kg/mm² en lugar de 6932 kg/mm² mencionado.
4. Ítem-5a, la norma debe ser ASTM B-230 en lugar de B-231 mencionada. Por lo tanto, le solicitamos que nos proporcione el GTP corregido.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 74

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 21

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 75

Referencia: Especificaciones Técnicas de Suministro de la línea de transmisión Chorrillos-Pasaje a 500 kV, Cl. 3.3.4 - Cable de guarda CAA Cochín

Solicitud de aclaración:

La Cláusula 3.3.4 de la Especificación Técnica menciona que el Cable de Guarda debe ser CAA Cochín.

Sin embargo, en los Datos Técnicos Garantizados de AAC Cochín, en el Ítem 4, la descripción se indica como “Características del conductor terminado AACSR”.

Además, la norma de referencia mencionada es la B711, que especifica el conductor AACSR.

Por favor, confirme si el Cable de Guarda debe ser AAC Cochín o AACSR Cochín

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 75

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1,

en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 21

Por lo tanto, se confirma que el cable de guarda debe ser AAC Cochín.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 76

Referencia:

Especificaciones Técnicas de Suministro de la línea de transmisión Chorrillos-Pasaje a 500 kV, Cl. 3.3.4 - Cable de guarda CAA Cochín

Datos Técnicos Garantizados De AAC Cochín

Solicitud de aclaración: Si el Cable de Guarda es AACSR Cochín, por favor proporciónenos los Datos Técnicos Garantizados correspondientes para el AACSR Cochín.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 76

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse las siguientes enmiendas del **Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

- Enmienda No. 21

Por lo tanto, se confirma que el cable de guarda debe ser AAC Cochín.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 77**

Referencia: Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS) Garantía ASSS a Primer Requerimiento And Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Solicitud de aclaración: Nos referimos a la nota '2' proporcionada en el formato de Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS). La nota '2' menciona "Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la cláusula CGC 53.1."

Sin embargo, en el CGC no encontramos la cláusula 53.1.

Le rogamos que nos informe al respecto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 77

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: "(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)", por favor, remitirse a la **Enmienda No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 78**

Para la subestación Chorrillos, al tener ya un proyecto en Ejecución y la misma Licencia Incluiría la ampliación que se construirá. Como Contratista, ¿debemos incluir el costo de la Auditoría Ambiental? ¿Cuál sería el periodo de Auditoría Aplicable?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 78

Con respecto a la S/E Chorrillos, la Contratista no deberá realizar la Auditoría Ambiental, sin embargo sí deberá preparar el Informe de Gestión Ambiental Anual que deberá ser remitido al Departamento de Gestión Social y Ambiental a través del Ingeniero, así como los Informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental mensuales con respecto a las actividades de ampliación programadas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 79**

4.1 (a) Experiencia general en construcciones: Por favor confirmar si se debe presentar los respaldos correspondientes a la experiencia general o solo se debe presentar el formulario EXP 4.1

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 79

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 9 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 80**

Las IAO 47.1. “Propiedad Efectiva”, establece que el Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. No obstante, en el Formulario ADM 1.1., “Formulario de Información sobre el Oferente”, numeral 2, establece que “2. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva.”. Por lo que se requiere las siguientes aclaraciones:

- 1) Si adjunto al Formulario ADM 1.1., debe también incluirse como parte de la Oferta el **“Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva”**, que consta en la Sección IX de los documentos de licitación?
- 2) De ser positiva la respuesta, se requiere aclarar que si a pesar de que la estructura directiva del oferente no está compuesta por personas naturales, debe presentarse el **“Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva”**, que consta en la Sección IX de los documentos de licitación?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 80

El Formulario ADM 1.1, Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas establece “2. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. **Si se requiere bajo DDL IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].**” Para esta licitación la IAO 47.1, literal F. Adjudicación del Contrato, Sección II. Datos de la Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas indica

que solamente el Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo tanto, para la entrega de ofertas, no se debe proporcionar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 81**

Para el Lote 1, se podría compartir el detalle estructural e implantación del puente de la partida S: PUENTE DE ACCESO CONSTRUCCIÓN S/E PASAJE 500/230 KV, 600 MVA.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 81

Favor referirse a la respuesta dada a la pregunta No 52 del Boletín de Aclaraciones No. 1.

Enlace de acceso a los boletines de aclaraciones.

<https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

Enlace de accesos directo a los planos del puente:

<https://celeccloud.celec.gob.ec/s/9qWoT5kFXqbYAqM>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 82**

Personal Organigrama

Una vez analizado los pliegos de licitación, respecto al personal a incluir en la obra.

En la “subsección 2.5 Representante del contratista y personal clave” de la “sección III. Criterios de evaluación y Calificación”, aparecen los siguientes perfiles, para la Subestación Pasaje:

- Jefe de Obra civil
- Jefe de Montaje Electromecánico

Por otro lado, en las especificaciones generales “IEP-SE-E-INF-0459-123-04-A 6.5. Especificaciones de montaje electromecánico Subestación Pasaje.pdf” se indica que se requiere:

- Residente de Obra Eléctrica (ing. Eléctrico)
- Residente de Obra Civil (ing. Civil)

Sin indicarse en esta ocasión más detalle en cuanto a requisitos de calificación académica o experiencia.

Con respecto a la ampliación de la Subestación Chorrillo, también aplica la misma apreciación para los perfiles anteriormente indicados, así que considerando lo

anteriormente expuesto, se requiere amablemente su atención a los siguientes puntos de manera individual:

1. Se requiere aclarar, si el “Jefe de Obra civil” indicado la “subsección 2.5” sería el mismo perfil que el “Residente de Obra Civil, indicado en la especificación particular de montaje electromecánico.
2. Se requiere aclarar, si el “Jefe de Montaje Electromecánico” indicado la “subsección 2.5” sería el mismo perfil que el “Residente de Obra Eléctrica, indicado en la especificación particular de montaje electromecánico.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 82

Como se establece en las especificaciones técnicas a la cual se hace referencia, se indica que *“A más del personal clave requerido y calificado en los pliegos (...) el Contratista como mínimo deberá disponer en obra del personal técnico que se indica (...), el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato”*. Entre ellos el Residente de Obra Eléctrica y Residente de Obra Civil.

En este sentido,

Para la calificación de Ofertas del LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 KV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 KV, el oferente debe presentar y cumplir en su Oferta lo solicitado en el numeral 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Parte I – Procedimientos de la Solicitud de Ofertas:

“(...) 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave El Oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato. El Oferente proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Oferente deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de Licitación. (...)”

Considerando además lo establecido en la Enmienda No. 13 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

Por otro lado, durante la etapa de ejecución contractual del LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 KV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 KV, el Contratista

debe presentar, para aprobación del Ingeniero, al personal que cumplirán los cargos de Residente de Obra Eléctrica y Residente de Obra Civil para cada subestación.

Por lo tanto:

- Los Jefes de Obra Civil y Jefes de Montaje Electromecánico para la Subestación Pasaje y la Ampliación de la Subestación Chorrillos indicados en el numeral “2.5 Representante del Contratista y Personal Clave” deberán ser presentados en la Oferta para su evaluación y calificación.
- Los Residentes de Obra Eléctrica y Residentes de Obra Civil serán evaluados en la etapa de ejecución del contrato por el Ingeniero.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 83**

Aclarar si en las pruebas de rutina de equipos y sistemas del Lote 1, se requiere la presencia de CELEC EP en fábrica durante las pruebas. En caso afirmativo, indicar:

- a) A qué equipos/sistema (C&P, telecom, etc) asistiría y número de personas
- b) En qué ítem de la lista de cantidades debe de cotizarse este concepto

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 83

CELEC EP aclara que, en referente a las consultas planteadas, favor considerar lo descrito en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl>

En el archivo, IEP – SE – E – 0459 – 123 – 02 – 04, 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras: Subestación Pasaje en el numeral 1.19. **Pruebas**, numeral 1.19.1. **Generalidades**, donde se menciona que “(...) *La inspección se realizará sobre los autotransformadores totalmente terminados y con todos sus accesorios.*

Será incluida una descripción del equipamiento con que se realizarán los ensayos y los circuitos a utilizar.

El costo para efectuar las pruebas deberá incluirse en el precio unitario de cada equipo de transformación. (...)”. Además, en el numeral 1.19.2. **Presencia del contratante** donde se menciona que “(...) *El contratante comunicará por escrito las pruebas o ensayos que serán realizados en presencia de sus representantes, debidamente autorizados.*

El/La Contratista deberá notificar oficialmente al contratante la fecha de inicio de estas pruebas, las cuales serán presenciadas por el o los representantes del contratante; en las instalaciones del fabricante, quien debe proporcionar los equipos y personal necesarios para tal fin. Cada protocolo de prueba deberá ser suscrito por

el inspector de fábrica, por el responsable designado por El/La Contratista y por el o los representantes del contratante.

Si los resultados de las pruebas o los equipos de prueba no son confiables, éstas igualmente podrán ser realizadas o repetidas, a costo de El/La Contratista, en laboratorios reconocidos por el contratante.

Si el contratante decidiera participar en las pruebas FAT, cubrirá los costos necesarios para la presencia de sus funcionarios en las pruebas a realizarse por El Fabricante. (...)

Por lo tanto, todo el tema de viáticos se cumplirá de acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores (negrilla).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 84**

Lote 1. Estructuras metálicas.

- a) Por favor indicar si se acepta el suministro de anclajes bajo normas DIN 976 / 934 / 125 / 127 y calidad 8.8. y tornillería DIN 7990 / 934 / 7989 8.8.
- b) Por favor indicar si se aceptan perfiles en calidad S275 y S355 según UNE-EN 10025

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 84

La Contratista podrá proponer, en etapa contractual, materiales compuestos por materiales equivalentes, o con normas equivalentes a los señalados en los documentos de Solicitud de Ofertas. Esta propuesta deberá ser presentada con toda la documentación necesaria que permita al Ingeniero un análisis técnico detallado, que podrá incluir ensayo de materiales en laboratorios aprobados por el Ingeniero, cuyos costos deberán ser asumidos por la Contratista. En los planos de detalle de las estructuras metálicas se detallan los tipos de acero, pernos de anclaje, pernos, tuercas, arandelas cuyas propiedades deberán ser equivalentes a las de los materiales propuestos.

En la etapa de presentación de Ofertas, el Oferente debe cumplir con lo establecido en la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 85**

Aclaración nº27 boletín nº6. Formularios de licitación Tabla C

Aclarar lo siguiente:

- a) La tabla C sólo se rellenará para los ítems que requieran cantidades sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda local. Si el ítem sólo está costado en USD o no hay una diferencia sustancial entre USD y moneda

extranjera, estos ítems no se rellenan en la Tabla C. ¿Es correcta nuestra apreciación?

- b) Para los ítems que se hayan relleno, CELEC pagará los montos que aparezcan en la columna “A Monto en la moneda” en las divisas que correspondan, si hay montos en USD pagará en USD, si hay montos en EUR pagará en EUR, y así con cualquier otra divisa. ¿Es correcta nuestra apreciación o la única divisa con la que pagará CELEC es USD?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 85

- a) La Tabla C. Resumen de las monedas de pago se llenará ingresando información en las siguientes filas: Moneda local, Precio neto de la Oferta, Montos provisionales expresados en moneda local y PRECIO DE LA OFERTA. El título de la referida tabla denota que servirá para expresar un resumen de las monedas utilizadas para cotizar la Oferta. Debido a lo indicado en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 16.1, solamente se expresará la Oferta en la moneda del Contratante (CELEC EP – Transelectric), es decir, dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La única divisa con la que la Contratante (CELEC EP – Transelectric) pagará es dólares de los Estados Unidos de América (USD).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 86**

Por favor, indique si el Contratante / Ingeniero del Contratante asistirá a la Prueba de Aceptación en Fábrica en las instalaciones del Fabricante para el LOTE 1 – Subestaciones.

Si es así, por favor indique lo siguiente:

- Número de representantes que asistirán a la prueba de aceptación en fábrica.
- Elementos/ sistemas para los cuales el Contratante / Ingeniero del Contratante asistirá a la prueba de aceptación en fábrica.
- Nº de días de cada visita
- Dietas para los representantes
- El viaje en avión será en clase económica / clase ejecutiva

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 86

CELEC EP aclara que, en referencia a sus consultas, por favor considerar lo descrito en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYL>

En el archivo, IEP – SE – E – 0459 – 123 – 02 – 04, 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras: Subestación Pasaje en el numeral 1.19. **Pruebas**, numeral 1.19.1. **Generalidades**, donde se menciona que “(...) *La inspección se realizará sobre los autotransformadores totalmente terminados y con todos sus accesorios.*

Será incluida una descripción del equipamiento con que se realizarán los ensayos y los circuitos a utilizar.

El costo para efectuar las pruebas deberá incluirse en el precio unitario de cada equipo de transformación. (...). Además, en el numeral 1.19.2. **Presencia del contratante** donde se menciona que “(...) *El contratante comunicará por escrito las pruebas o ensayos que serán realizados en presencia de sus representantes, debidamente autorizados.*

El/La Contratista deberá notificar oficialmente al contratante la fecha de inicio de estas pruebas, las cuales serán presenciadas por el o los representantes del contratante; en las instalaciones del fabricante, quien debe proporcionar los equipos y personal necesarios para tal fin. Cada protocolo de prueba deberá ser suscrito por el inspector de fábrica, por el responsable designado por El/La Contratista y por el o los representantes del contratante.

Si los resultados de las pruebas o los equipos de prueba no son confiables, éstas igualmente podrán ser realizadas o repetidas, a costo de El/La Contratista, en laboratorios reconocidos por el contratante.

Si el contratante decidiera participar en las pruebas FAT, cubrirá los costos necesarios para la presencia de sus funcionarios en las pruebas a realizarse por El Fabricante. (...).

Por lo tanto, todo el tema de viáticos se cumplirá de acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores (negrilla).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 87**

Debido a que la nueva fecha de entrega de oferta es el 23/12/24, día anterior a la Navidad (fecha muy señalada), donde habrá muchos desplazamientos y posibles retrasos de vuelos, las personas que, por mi motivo de poder hacer una correcta entrega de la oferta en dicho día, así como poder asistir a la apertura de la misma ponen en riesgo su conciliación familiar en estas fechas, y por otro lado, estas fechas también son poco efectivas en cuanto el trabajo con proveedores y subcontratistas, solicitamos un aplazamiento de 1 mes.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 87

CELEC EP – Transelectric se ratifica en lo indicado en la **Enmienda No. 1 del Boletín de Enmiendas No. 1 (Enmiendas a las SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>, que establece que la fecha de presentación y apertura de las Ofertas será el 23 de diciembre de 2024 a las 13h00 y 14h00, respectivamente.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 88

Según respuesta a la aclaración nº 13 del boletín nº4, se indica que se debe de hacer el monitoreo semestral de ruido y calidad del aire en la subestación Chorrillos. Entendemos que este alcance es parte del mantenimiento de CELEC en su planificación anual de mantenimiento de subestaciones, y no formaría parte del alcance de este contrato, por favor confirmar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 88

El monitoreo semestral de ruido y calidad del aire en la subestación Chorrillos, se aplicará a las fuentes de generación de emisiones y conforme los impactos que deberán ser identificadas por la contratista conforme los equipos, maquinaria empleados durante la etapa constructiva de la ampliación de la S/E Chorrillos. No les corresponde realizar el monitoreo con respecto a las actividades de operación y mantenimiento de la S/E Chorrillos.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 89

Según entendemos de la respuesta recibida nº 30 del boletín 5, ningún ofertante debe de considerar trabajos por administración e imprevistos, por los que los ítems B) Total de trabajos por administración y E) Agregar suma provisional para reserva de imprevistos del Resumen de la Lista de Cantidades deben de entregarse sin precios. Por favor, confirmar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 89

Efectivamente, este proyecto al no considerar sumas provisionales correspondientes a Trabajos por administración ni Reservas para Imprevistos, ningún oferente debe considerar valor alguno para “Total de trabajos por administración (suma provisional) * B)” ni parara “Agregar suma provisional para reserva para imprevistos (de haberla)ii E)”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 90**

En la lista de cantidades del Lote 1, ítem 1.2.9 de la partida J se aprecia 36 uds de pararrayos de 420 kV Ur, pero no cuadra dicha cantidad con las que apreciamos en los planos. Igualmente ocurra con con las dos 2uds de transformador de SSAA del ítem 6.1.2 de esta misma partida J. Por favor, indicar si son correctas estas cantidades.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 90

CELEC EP aclara que, los rubros establecidos en la tabla de cantidades con sus respectivas cantidades presentados para la subestación Chorrillos, en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> "LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV", Partida A. Y para la subestación Pasaje, en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> "LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV", Partida J, se deberían considerar para la oferta de cada oferente.

Por lo tanto, favor considerar las cantidades establecidas en los archivos antes mencionados.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 91**

Sistema de Comunicaciones SE Pasaje. Para la nueva SE Pasaje, no hemos encontrado fichas de datos técnicos garantizados ni Especificaciones Técnicas para el Sistema de Comunicaciones, tal como sí ocurre con el sistema de control y protección. Entendemos que este sistema es importante como para conocer sus especificaciones y datos técnicos. En la documentación de la nueva SE Pasaje, en la carpeta de Datos Técnicos garantizados no existen estos datos, en la carpeta EETT sólo existe la especificación del sistema de video vigilancia y monitoreo CCTV, y en la carpeta planos/ sistema de telecomunicaciones se muestra un plano general. Por lo tanto no hay detalles de cómo son los racks y armarios, en qué tecnología de comunicación está basada (PDH, SDH, MPLS, etc) el sistema, protocolo utilizado (STP, PRP, etc), características del equipo multiplexor, del equipo de teleprotección, cualquier otro dato relevante a conocer, etc. Por favor, proporcionar Datos técnicos garantizados, EETT y planos de detalle (armarios, esquema de detalle, etc) que ayude a ver qué es lo que se requiere en el sistema de telecomunicaciones de la SE Pasaje.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 91

CELEC EP aclara respecto al Sistema de Comunicaciones, que los posibles oferentes deben ofertar lo indicado para la subestación Pasaje, de acuerdo con el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> "LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV", partida K.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 92

En la sección IX, Apéndice de las Condiciones Particulares- Formulario Técnico, existe un formulario llamado Garantía Técnica, donde se expone al final del documento lo siguiente: "Esta garantía subsistirá luego de cumplida la obligación principal y hasta por un plazo de (5) años para los suministros menores y obras electromecánicas y para las obras civiles un periodo de (10) años de acuerdo con el código civil, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra."

- a) Por favor, aclarar qué tipo de suministros se entiende por "menores".
- b) Para suministros menores piden 5 años de garantía desde el Acta Recepción Definitiva, pero no se especifica nada referente a suministros principales como autotransformadores, reactores, equipos AT, etc. Entendemos que se exige el mismo periodo de garantía de 5 años para estos equipos principales.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 92

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: "(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)", por favor, remitirse a la **Enmienda No. 10 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 93

Forma de Pagos. Tanto en las condiciones generales del contrato "cláusula 14 Precio contractual y pagos" como en las Condiciones particulares sección VIII y IX, no viene claramente reflejado cómo se pagarán los ítems de la lista de cantidades de ingeniería, suministros, obra civil y montaje. Esto fue preguntado en la aclaración n°29 del boletín de aclaraciones n°3, pero no fue respondido. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento a lo siguiente:

- a) Se podrá cobrar un anticipo contra aval entre 0%-50% a elección del contratista.
- b) En cada factura habrá una retención del 5% para todos los ítems (suministro, montaje, civil, etc).
- c) Los suministros se facturarán por hitos dentro de cada mes una vez sea recibido en obra.
- d) El resto como ingeniería, civil y montaje se facturará por avance de cantidades ejecutadas.
- e) El 5% de retención se podrá recuperar con la emisión del Certificado de Recepción dejando la garantía de Cumplimiento hasta el certificado de Cumplimiento como se ha explicado más arriba.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 93

- a) Sí, el valor del monto requerido para el anticipo lo determinará el Oferente en la Carta de la Oferta.
- b) Sí, las facturas de todos los ítems tendrán una retención en cada Solicitud de Pago a Cuenta, de acuerdo con la Subcláusula 14.3 (iii), Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, que establece: *“Límite de Retención como porcentaje del Monto Contractual Aceptado, 14.3 (iii), 5%”*
- c) Los suministros se pagarán una vez que hayan sido recibidos a conformidad de CELEC EP – Transelectric e ingresados a bodegas.
- d) Sí, los avances en la construcción de obras civiles y montaje electromecánico se pagarán con la presentación de las relaciones valoradas de manera mensual. Esto se establece en la Cláusula 14.3 Solicitud de Pago a Cuenta, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato de la Solicitud de Ofertas: *“(…) El Contratista deberá entregar una Relación Valorada al Ingeniero después del final del período de pago indicado en los Datos del Contrato (si no se indica, al final de cada mes) (…)”*. Adicionalmente, la **Subcláusula 14.3. Periodicidad de presentación de las Relaciones Valoradas**, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, corresponde a **“Cada Mes”**
- e) Conforme consta en la Subcláusula 14.9, Pago de las Retenciones, si la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS

requerida según la Subcláusula 4.2 tiene la forma de una garantía de demanda, y la cantidad garantizada cuando se emite el Certificado de Recepción es más de la mitad de la Retención, entonces no se requerirá la Garantía por la Retención. Si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento ASSS, cuando se emite el Certificado de Recepción es menos de la mitad de la Retención, la Garantía por la Retención solo se requerirá por la diferencia entre la mitad de la Retención y la cantidad garantizada en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS. Solo se requerirá cuando las 2 garantías no cubran los valores por concepto de retención.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 94**

En la sección VIII CP sub clausula 14.2.3 se indica que el anticipo se debe de pagar completamente durante el proyecto antes del momento en que el 90% del contrato haya sido certificado. Por otro lado, en la sección IX Formulario de Fianza por pago Anticipado se indica hasta que se haya el 80%. Por favor clarificar qué porcentaje es el correcto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 94

CELEC EP – Transelectric confirma que el valor que prevalece es el indicado en la Subcláusula 14.2.3. Reembolso del Anticipo, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, esto es, el **90%**. Por lo que, el Oferente deberá reemplazar el valor indicado en el formulario Fianza por Pago Anticipado, Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 95**

En las especificaciones de montaje electromecánico subestación Pasaje, ítem 16 Personal técnico mínimo requerido en obra, se indica lo siguiente:

16. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA

A más del personal clave requerido y calificado en los pliegos del presente Contrato, el Contratista como mínimo deberá disponer en obra del personal técnico que se indica a continuación, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato.

CANTIDAD PERSONAL	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO
	SUBESTACIÓN PASAJE
1	Residente de Obra Eléctrica (Ing. Eléctrico)
1	Residente de Obra Civil (Ing. Civil)
1	Responsable de Ingeniería de la Construcción (Ing. Civil, Eléctrico o afin).
1	Responsable Ambiental y de Seguridad Industrial (Profesional con experiencia en manejo de Plan Ambiental y Seguridad Industrial).
1	Tecnólogo Electromecánico
1	Electricista
1	Topógrafo

“A más del personal clave requerido y calificado en los pliegos del presente Contrato, el Contratista como mínimo deberá disponer en obra del personal técnico que se indica a continuación, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato.”

Por favor confirmar los siguientes puntos:

- ¿El personal clave indicado en pliego es distinto y adicional a esta tabla de personal?
- Teniendo en cuenta que el personal indicado en esa tabla debe estar en obra, ¿se requiere que el personal clave esté también permanente en obra o puede estar en oficinas ubicadas fuera del lugar de las obras y que visiten las obras solo cuando sea necesario?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 95

Con respecto a a) el personal clave no es el mismo en esa Tabla. El personal clave debe ser presentado para la calificación de oferta mientras que el personal del contratista deberá ser presentado al Ingeniero para su aprobación en ejecución Contractual.

Con respecto a b) de acuerdo con las Condiciones Generales, cláusula 6.12 personal clave, Todo el personal clave deberá tener su base en el Lugar de las Obras (o cuando las Obras son ejecutadas fuera del Lugar de las Obras, en la Localidad de las Obras) durante toda la duración mientras las obras son ejecutadas. Si alguno de los denominados Personal Clave, tiene que ausentarse temporalmente durante la ejecución de las Obras, un reemplazo temporal deberá ser nombrado, sujeto a previo consentimiento del Ingeniero.

Por lo tanto, el personal clave no puede realizar sus funciones de manera externa a donde se ejecutan las obras y de ninguna manera puede solo visitar las obras cuando a juicio del Contratista considere que sea necesario.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 96**

Referencia:

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 4- RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 70

Solicitud de aclaración:

Entendemos que, el oferente no debe agregar el IVA en su precio cotizado de acuerdo con el BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 6- RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61. Además, hemos tomado nota del BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 5- RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA, en el cual se indica que el Contratista será el consignatario de los materiales durante su importación. En vista de lo anterior, entendemos que, al realizar el despacho de los materiales/equipos desde aduanas, el oferente deberá pagar el Derecho de Aduana/ Derechos de Importación y también el IVA sobre los bienes importados.

Solicitamos al CELEC EP que nos aclare,

- a) Si este IVA de importación será agregado por el oferente en su precio cotizado al momento de presentar su oferta
- b) Si el Contratista facturará el monto del IVA sobre los bienes importados y el Cliente, CELEC EP, pagará el IVA como un cargo adicional al Contratista.
- c) CELEC EP proporcionará un certificado de exención para el IVA de importación.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 96

- a) Según consta en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), 15. Precios y Descuentos de la Oferta, 15.7 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente, por lo expuesto todos los costos asociados a la presentación de la oferta deberán estar incluidos en el precio cotizado de la oferta.
- b) La Contratista deberá emitir facturas locales en las que conste desglosado el valor del IVA, luego de la cual CELEC EP aplicará los descuentos de Ley.
- c) Se aclara que la Contratista deberá importar los suministros a su nombre, no a nombre de CELEC EP. Por lo cual, CELEC EP no emitirá ningún certificado de exención para el IVA.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 97**

Referencia del documento: LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Referencia de la cláusula: PASAJE S BOQ

Descripción: Curbón de concreto

Consulta:

23. Cuneta prefabricada de hormigón F'C=210Kg/cm² m

36. Cuneta prefabricada de hormigón F'C=210Kg/cm² m³

43. Cuneta prefabricada de hormigón F'C=210Kg/cm² m³

Las partidas mencionadas tienen diferentes unidades. Por favor, confirme la unidad a utilizar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 97

El oferente deberá ofertar los rubros 23, 36 y 43 de acuerdo con las unidades de medida y las cantidades que se indican en la lista de cantidades en referencia.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 98**

Referencia del documento: LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Referencia de la cláusula: PASAJE S BOQ

Descripción: Rejilla

Consulta:

174. Suministro e instalación de rejilla galvanizada extra ASTM-123 kg.

185. Suministro e instalación de rejilla galvanizada extra ASTM-123 m².

La línea mencionada anteriormente se ha repetido con diferentes unidades. Por favor, confirme qué unidad debe utilizarse para el cálculo del costo: kg o m².

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 98

El oferente deberá ofertar los rubros 174 y 185 de acuerdo con las unidades de medida y las cantidades que se indican en la lista de cantidades en referencia.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 99**

Referencia del documento: LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

Referencia de la cláusula: PASAJE S BOQ

Descripción: Puente de acceso

Consulta: Indique las coordenadas del puente de acceso.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 99

Como se indica en el plano IEP-SE-CACCP-PASJ-B-01 , las coordenadas del puente son:

BM No. 1	
X	638806.486
Y	9637763.284

BM No. 2	
X	638795.839
Y	9637795.835

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 100**

Referencia del documento: Boletín 7, Punto 6 de aclaración de la respuesta

Referencia de la cláusula: Autotransformador de 500 kV

Consulta:

Según el Boletín nº 7 - Aclaración nº 6, CELEC EP ha confirmado que el tipo de transformador es autotransformador. Nos hemos puesto en contacto con todos los transformadores y nos han confirmado que el grupo vectorial del autotransformador debe ser YNa0d1.

Confirme si el grupo vectorial YNa0d1 es aceptable.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 100

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a las **Enmiendas No. 26, 27, 28 del Boletín de Enmiendas No. 3 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 101**

Referencia del documento: Partida J - 6.1.12 - Tarifas (Lote - 1)

Referencia de la cláusula: PASAJE S BOQ

Consulta: Conforme a la Parte J, punto nº 6.1.12 «Construcción del alimentador trifásico de la red pública a la S/E». Detalles en ANEXO RED PÚBLICA», el alcance de

este punto no se detalla en el Pliego de Condiciones. El licitador solicita al Contratante que tenga la amabilidad de compartir las especificaciones detalladas del mismo.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 101

CELEC EP aclara que, el proyecto de la RED PÚBLICA incluido en la subestación Pasaje se encuentra aprobado por la respectiva institución, además, es necesario indicar que los diseños, materiales y otros requerimientos se encuentran en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://celeccloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl> , IEP-SE-E-INF-0459-107-034 (RED PÚBLICA SSAA), documento: MEMORIA DESCRIPTIVA DE ALIMENTACIÓN CON RED PÚBLICA, PARA LA S/E PASAJE- “IEP-SE-E-INF-0459-107-034-A”, ANEXOS.

Por tal motivo, favor considerar la información mencionada previamente en la presentación de las ofertas.

Mgs. Ángel Moisés López Tapia
MIEMBRO 1
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1

Mgs. Diego Hernán Gabela Berrones
MIEMBRO 2
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1

Ing. Juan Francisco Ríos Sigcho
MIEMBRO 3
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1

Mgs. Martín Tobías Montesdeoca Espín
MIEMBRO 1
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2

Ing. Santiago Javier Proaño Hidalgo

MIEMBRO 2
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2

Ing. María Fernanda Cifuentes Carvajal

MIEMBRO 3
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2

Abg. Lenin Fernando Romero Landeta

SUBGERENTE JURÍDICO

Mgs. Christian Fabricio Gaibor Estévez

SUBGERENTE FINANCIERO